

Proyecto “Fortalecimiento Empresarial en Paisajes Productivos Forestales”

MARCO DE PLANIFICACIÓN PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS



CONAFOR, México, actualización en el 2017.



Public Disclosure Authorized

Public Disclosure Authorized

Public Disclosure Authorized

Public Disclosure Authorized

Índice

I.	Justificación.....	6
II.	Introducción al Proyecto.....	7
III.	Contexto del Marco de Planificación para los Pueblos Indígenas	8
IV.	Marco legal.....	10
V.	Contexto sociocultural en el que se desarrolla el proyecto.....	15
VI.	Antecedentes y Experiencias Comunitarias de manejo silvícola sustentable	16
VII.	Participación indígena en los programas de CONAFOR.....	19
VIII.	Fortalecimiento institucional	21
IX.	Arreglos interinstitucionales	23
XII.	Impactos sociales y recomendaciones.....	30
XIII.	Criterios para la elaboración de Plan (es) de Pueblos Indígenas.....	37
IX.	Participación y Consulta.....	37
X.	Quejas por el Mecanismo de Atención Ciudadana (MAC).....	39
XI.	Cronograma y Presupuesto.....	40
	Anexo 1. Presentación de la base del MPPI del PBCC en plataformas nacionales	42
	Anexo II: Información Marco legal.....	48

Acrónimos y Abreviaturas

ADL	Agente de Desarrollo Local
ATL	Agente Técnico Local
ANP	Área Natural Protegida
CDB	Convenio sobre la Diversidad Biológica
COLPOS	Colegio de Posgraduados
CDI	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
CICC	Comisión Intersecretarial de Cambio Climático
CIDRS	Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable
CTCREDD+	Comité Técnico Consultivo REDD+
COINBIO	Proyecto de Conservación de la Biodiversidad por Comunidades Indígenas
CONABIO	Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad
CONAFOR	Comisión Nacional Forestal
CONAGUA	Comisión Nacional del Agua
CONANP	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
CONAPO	Consejo Nacional de Población
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
DOF	Diario Oficial de la Federación
EFC	Empresa Forestal Comunitaria
FEC	Fondo Estratégico sobre el Clima
FFM	Fondo Forestal Mexicano
FMCN	Fondo Mexicano para la Conservación de la Naturaleza
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
GEI	Gases de efecto invernadero
BIRF	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
INALI	Instituto Nacional de Lenguas Indígenas
INIFAP	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias
MPPI	Marco de Planificación para los Pueblos Indígenas
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OTC	Ordenamiento Territorial Comunitario
PECC	Programa Especial de Cambio Climático
PEF 2025	Programa Estratégico Forestal para México 2025
PIF	Programa de Inversión Forestal
PNUD	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
DPL	Préstamo a Políticas de Desarrollo de Cambio Climático
PROCAMPO	Programa de Apoyos Directos al Campo
PROCYMAF	Proyecto de Conservación y Manejo Sustentable de los Recursos Forestales de México
PROFEPA	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
PROGRAN	Programa de Estímulos a la Productividad Ganadera
PSA	Pago por Servicios Ambientales
PST	Prestadores de Servicios Técnicos

RAN	Registro Agrario Nacional
REDD+	Reducción de Emisiones por la Deforestación y Degradación Forestal
SAGARPA	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
SEMARNAT	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SIL	Préstamo de Inversión Específica (SIL, por sus siglas en inglés)
SRA	Secretaría de la Reforma Agraria
UACH	Universidad Autónoma de Chapingo

I. Justificación

La CONAFOR a lo largo de los últimos años ha adquirido gran experiencia en el desarrollo e implementación de proyectos financiados por el Banco Mundial, así como en el desarrollo y aplicación de los instrumentos de salvaguardas sociales y ambientales, que acreditan la sostenibilidad social y ambiental de dichos proyectos. El Proyecto de Bosques y Cambio Climático (PBCC), el proceso participativo de la estrategia nacional de REDD+ (y proyectos relacionados), así como Evaluaciones Ambientales y Sociales completas para el Sector Forestal e instrumentos de salvaguardas muy robustos que fueron instrumentados hasta nivel de Reglas de Operación le ha brindado fortaleza a la CONAFOR en el manejo de programas forestales y permanencia en la aplicación de sus instrumentos y proyectos.

Dentro de los instrumentos de la CONAFOR que tratan de la mitigación de impactos sociales y ambientales negativos de sus proyectos y programas se encuentran el Marco de Manejo Ambiental (MMA), el Marco de Planificación para los Pueblos Indígenas (MPPI) y el Marco de Procedimiento de Restricciones Involuntarias de Acceso al Uso de Recursos Naturales en Áreas Naturales Protegidas (MPRI), además de una serie de instrumentos específicos, planes y manuales. Estos instrumentos permiten trabajar sobre una serie de principios, identificar los arreglos institucionales necesarios, reglas convenidas para el tipo de actividades, y actores y líneas de tiempo para la mitigación de impactos sociales y ambientales negativos de un proyecto o intervención y al mismo tiempo potencializar los beneficios.

Los tres documentos (MMA, MPPI y MPRI), conforme a las reglas del Banco Mundial, se han elaborado en el 2012 para el Proyecto “Bosques y Cambio Climático”, incluyendo todos los aspectos técnicos y requisitos legales para apoyar a la evaluación de impactos y la identificación de buenas prácticas y asegurar que la CONAFOR propondrá los mecanismos necesarios para el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas durante la implementación del Proyecto Bosques y Cambio Climático. El MPPI para el PBCC fue elaborado con los insumos de la evaluación social completa para el sector forestal y se enfocándose la evaluación de los posibles impactos de los apoyos otorgados mediante las Reglas de Operación de PRONAFOR.

Para el Proyecto **“Fortalecimiento Empresarial en Paisajes Productivos Forestales”**, se decidió actualizar el MPPI redactado en el 2012, manteniendo las bases del contenido principal, dado que este instrumento ya contiene los elementos necesarios para dar cumplimiento a las Salvaguardas de Pueblos Indígenas. La construcción de este MPPI incluyó un proceso amplio de consulta con la sociedad civil y organizaciones internacionales. Los comentarios proporcionados por el BIRF y aportaciones de especialistas en pueblos indígenas, recursos y comunidades forestales, cuestiones de género e intergeneracionales, entre otros fueron integrados a este marco, adicionalmente, en la actualización de este marco, la CONAFOR se dio a la tarea de reflejar las lecciones aprendidas del PBCC en apego a la normatividad aplicable en el País y atención a las medidas de mitigación de los impactos sociales y ambientales del proyecto “Fortalecimiento Empresarial en Paisajes Productivos Forestales”, en concordancia con la OP 4.10.

Es importante mencionar que el MPPI es un documento dinámico, que debe irse adaptando a los cambios, ajustes y modificaciones de los instrumentos de políticas públicas nacionales y los procesos operativos de la CONAFOR que se vayan dando a lo largo de la vida del proyecto. Asimismo, el MPPI, establece las directrices para la elaboración de Plan(es) de Pueblos Indígenas, de ser necesario. De elaborarse Plan(es) de Pueblos indígenas, estos deberán contener líneas de acción y acciones específicas culturalmente incluyentes, que el Proyecto deberá cumplir y reportar de manera culturalmente incluyente en atención a la salvaguarda de Población Indígena así la perspectiva de género. Los Plan(es) de Pueblos indígenas se presentarán al Consejo Consultivo de la CDI, en consideración de las fechas establecidas por la CDI, de ser pertinente.

A continuación, se presenta la versión actualizada del Marco de Planificación para los Pueblos Indígenas

(MPPI):

II. Introducción al Proyecto

La CONAFOR fue decretada en el 2001, como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, con el objetivo de promover e impulsar el desarrollo forestal sustentable mediante acciones de políticas públicas y ejecución de programas orientados a elevar la protección, producción y productividad, así como contribuir al crecimiento económico y desarrollo social. La CONAFOR, tiene una larga experiencia de colaboración con el Banco Mundial a través de diversas iniciativas como el Programa de Desarrollo Forestal Comunitario (PROCYMAF) I Y II, el Programa de Pago para Servicios Ambientales (PSA) y el PBCC. Por su parte, el Proyecto “Fortalecimiento Empresarial en Paisajes Productivos Forestales” que se implementará por la CONAFOR a nivel nacional en el periodo comprendido del 2018 al 2023, retomará las lecciones aprendidas del PBCC e incluirá varias líneas de innovación, entre ellas (i) incorporar beneficiarios adicionales a las comunidades y ejidos para asegurar las acciones a nivel paisaje, (ii) un enfoque para el fortalecimiento de empresas forestales y su producción sustentable, (iii) unir actividades de aprovechamiento forestal de bosques naturales con actividades complementarias, como lo son: los sistemas agroforestales, el pago por servicios ambientales (PSA), la restauración forestal, que estaban incluidas en el PBCC e incluirá el concepto de apoyo de plantaciones forestales comerciales con el objetivo de asegurar una intervención integral en el paisaje mediante la complementariedad de recursos. Se espera que el proyecto genere un incremento en los activos del capital natural y la diversificación de los ingresos; finalmente se prevé (iv) un modelo integral de atención y creación de capacidades locales culturalmente apropiado.

El Proyecto “Fortalecimiento Empresarial en Paisajes Productivos Forestales” tendrá cobertura nacional y brindará apoyos a ejidos, comunidades, propietarios de tierras y empresas forestales a través de programas de incentivos con el fin de mejorar la gestión forestal sustentable, apoyar el desarrollo de comunidades forestales, aumentar el acceso a los mercados, proveer asistencia técnica para un aprovechamiento sustentable maderable, aumentar el acceso a los mercados y mejorar coordinación institucional.

Tendrá los siguientes dos componentes:

Componente 1. Fortalecimiento del manejo forestal, la conservación y el desarrollo empresarial.

Componente 2. Desarrollo Institucional y Apoyo de Facilitación.

Cabe destacar que el Proyecto “Fortalecimiento Empresarial en Paisajes Productivos Forestales” incluirá beneficiarios adicionales a los beneficiarios del PBCC, los cuales se presentan a continuación con el fin de plasmar claramente los cambios al PBCC:

Comparación	Beneficiarios PBCC	Beneficiarios “Fortalecimiento Empresarial en Paisajes Productivos Forestales”
Beneficiarios	Ejidos y Comunidades	Ejidos y Comunidades <i>Empresas forestales (Privadas, Comunitarias, Mixtas)</i> <i>Empresas Forestales y cadenas productivas forestales, con fines de lucro.</i>

Comparación	Beneficiarios PBCC	Beneficiarios “Fortalecimiento Empresarial en Paisajes Productivos Forestales”
		Grupos participativos de interés común Organizaciones Sociales del Sector Forestal (Nacional, Estatal y Regional) Personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales o preferentemente forestales (Pequeño propietario) Posesionario, Sociedades, Uniones, Usufructuario
Actividades	Diseño de política y fortalecimiento institucional Apoyo a programas comunitarios prioritarios en el nivel nacional Innovación en las Áreas de Acción Temprana para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal Pago por Servicios Ambientales; Restauración Forestal en Cuencas Hidrográficas Prioritarias; Cadenas Productivas; Desarrollo de Capacidades en comunidades rurales.	Incluye Diseño de política y fortalecimiento institucional Apoyo a programas comunitarios prioritarios en el nivel nacional con un enfoque empresarial, Plantaciones forestales comerciales, Agroforestería, Restauración Forestal en Cuencas Hidrográficas Prioritarias; Pago por Servicios Ambientales (PSA), Restauración

III. Contexto del Marco de Planificación para los Pueblos Indígenas

El Proyecto “Fortalecimiento Empresarial en Paisajes Productivos Forestales” cuenta con financiamiento por el Banco Mundial, por lo cual debe desarrollar un instrumento que asegure el cumplimiento de la Política Operativa de Pueblos Indígenas (OP.4.10). Esta política tiene como objetivo evitar posibles efectos adversos sobre las comunidades indígenas, o cuando éstos no puedan evitarse, reducirlos lo más posible, mitigarlos o compensarlos. Los proyectos financiados por el Banco se diseñan también de manera que los Pueblos Indígenas reciban beneficios sociales y económicos que sean culturalmente apropiados, e incluyentes desde el punto de vista intergeneracional y de género. Además, buscan el absoluto respeto de la dignidad, derechos humanos, economías y culturas de los Pueblos Indígenas.

El MPPI tiene como objetivo, asegurar que la Comisión Nacional Forestal propondrá los mecanismos necesarios para el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas.

Los objetivos específicos del MPPI son:

1. Asegurar el acceso y la amplia participación de los pueblos indígenas, en los casos que opten por alguno de los apoyos que ofrece el proyecto;
2. Aportar los mecanismos y procedimientos que la CONAFOR deberá adoptar en sus procesos de gestión y atención hacia los pueblos indígenas, para evitar, prevenir o mitigar posibles impactos adversos derivados de las actividades del proyecto,

3. Reconocer los derechos consuetudinarios de los pueblos y comunidades indígenas y no indígenas, respecto a las tierras y territorios tradicionalmente ocupados y usados, y
4. Proveer las directrices y procedimientos claros, para el desarrollo de Plan(es) para Pueblos Indígenas en los casos que sea necesario.
5. Incorporar la perspectiva de género en los procedimientos y directrices

La Política Operacional (OP 4.10 Pueblos Indígenas) está relacionada con las demás políticas operacionales del BIRF, entre las que se encuentra la Política Operacional de Reasentamiento Involuntario (OP 4.12), además de las respectivas salvaguardas ambientales. El Proyecto “Fortalecimiento Empresarial en Paisajes Productivos Forestales” no contempla inversiones que impliquen: i) la adquisición de tierra y/o de bienes privados, y ii) la relocalización física de personas. Por lo tanto, no se prevé la generación de impactos producidos por la adquisición de tierras, la relocalización física de población, la pérdida de tierras y/o de bienes, la disrupción de modos de vida y/o de redes sociales y familiares o la restricción de acceso a los recursos naturales. Sin embargo, la CONAFOR actualizó el respectivo *Marco de Procedimientos para Restricciones Involuntarias (MPRI)*, retomando las lecciones aprendidas durante la implementación del PBCC, con el fin mejorar el proceso en la identificación de los posibles efectos adversos en las comunidades indígenas y rurales involucradas en el proyecto, ayudando a evitarlos, reducirlos lo más posible, mitigarlos o compensarlos.

El MPPI está elaborado en congruencia con las disposiciones jurídicas y normativas de las que México se ha dotado en materia de medio ambiente, protección y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y tenencia de la tierra. Asimismo, contempla la legislación correspondiente a los derechos de las comunidades indígenas y rurales para evitar afectaciones a su cultura, tradiciones, sistemas normativos o prácticas comunitarias con relación al uso y disfrute de sus recursos naturales, así como las consideraciones que garanticen su acceso a beneficios culturalmente apropiados, incluyendo las cuestiones intergeneracionales y de género, que deben ofrecer las políticas y programas sociales, como es el caso de los programas y acciones propuestas en el Proyecto.

Los principales insumos del documento son i) el *Informe del Análisis de la Evaluación Social* realizado por la CONAFOR¹, el cual se integró a partir de diversas fuentes de información oficial y académica, y ii) los resultados de los talleres de retroalimentación con grupos de productores, dueños y usuarios de la tierra, organizaciones no gubernamentales, asesores técnicos forestales y gobiernos locales que se presentan en detalle en el Anexo 1. Adicionalmente la actualización de MPPI será retroalimentado en diversas plataformas de participación del sector forestal.

En conclusión, el MPPI que se propone para el Proyecto y que se presenta a continuación, se basa en las lecciones aprendidas de la CONAFOR, relacionadas al cumplimiento y reporte de salvaguardas en otros proyectos cuyos objetivos también se basaron en la participación activa de propietarios de los ecosistemas forestales, en particular de los propietarios de los bosques comunitarios. De igual manera, los procedimientos de participación y consulta con pueblos indígenas se orientan de acuerdo al marco jurídico e institucional vigente en México, el cual corresponde plenamente con las políticas de salvaguarda del BIRF sobre pueblos indígenas.

¹ Por conducto de especialistas en ciencias sociales, en políticas públicas ambientales y de recursos naturales, externos a la institución.

IV. Marco legal

Contexto jurídico e institucional vigente para las comunidades indígenas en México y su relación con los recursos naturales.

En México existe un marco jurídico que protege los derechos de los pueblos indígenas, desde la Constitución Política y su posterior desarrollo normativo hasta los tratados internacionales de los que el país es parte, como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (OIT) y el Convenio sobre Diversidad Biológica.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

El artículo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, perteneciente al Título Primero, Capítulo Primero. Titulado “De los Derechos Humanos y sus Garantías” contiene las disposiciones generales que establecen la caracterización de la Nación Mexicana como pluricultural y sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. Así mismo define a los pueblos indígenas como: *“aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas”*.

El apartado A de este mismo artículo se refiere un listado de temas en los que se reconoce la autonomía de los pueblos indígenas, en los siguientes rubros:

- Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en la propia Constitución y las leyes, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas (petróleo y los demás hidrocarburos; petroquímica básica y minerales radioactivos).
- Conservar y mejorar el hábitat -en el cual desde luego se encuentran los bosques y otros ecosistemas- y preservar la integridad de sus tierras.

Asimismo, de particular relevancia resulta la autonomía que tienen los pueblos indígenas para:

- Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.
- Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, individuales, respetando derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres.
- Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones.
- Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.
- Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales y el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento.

En relación al acceso preferente a los recursos naturales la previsión constitucional lo acota a las formas y modalidad de propiedad y tenencia de la tierra, así como a los derechos adquiridos.

El apartado “B” del artículo segundo constitucional consigna un grupo de deberes del Estado respecto a los pueblos indígenas –expresamente con la finalidad de abatir sus carencias y rezagos que pueden interpretarse como derechos de los pueblos y comunidades indígenas. Solamente se mencionan algunos de éstos, a saber:

- Impulsar el desarrollo económico de los pueblos indígenas,
- Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo,
- Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación,
- Aplicar estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos, incorporar tecnologías para incrementar la propia capacidad productiva de los pueblos indígenas y asegurar su acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización,
- Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero,
- Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los estatales y municipales, y consultarlos cuando algún organismo público o privado pretenda desarrollar proyectos que afecten sus territorios y su vida comunitaria, así como su cosmogonía.

Este mismo apartado mandata a la Federación, los Estados y los Municipios a establecer las instituciones y determinar las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y su desarrollo integral, las cuales deberán estar diseñadas y operadas conjuntamente con ellos. Es por ello que, en las entidades de la República Mexicana, sus constituciones estatales reconocen la condición pluricultural y pluriétnica, y obliga a los poderes del estado a considerar los usos y costumbres de los pueblos indígenas, y en donde se considera esencial la participación comunitaria en cualquier proceso de planeación de proyectos considerando el conocimiento y el saber comunitario.

A partir de la Constitución de 1917 se establece en México un régimen de modalidades propietarias que implican el dominio directo o propiedad originaria, la propiedad privada y la que podemos conceptualizar como propiedad o tenencia comunitaria, constituida por los ejidos y las comunidades agrarias.

La propiedad comunitaria en México encuentra su base en el Artículo 27 de la Constitución, donde se reconoce la personalidad jurídica de los núcleos de población ejidales y comunales y protege su propiedad sobre la tierra, tanto para el asentamiento humano como para actividades productivas, así como la integridad de las tierras de los grupos indígenas y establece el mandato para que, considerando el respeto y fortalecimiento de la vida comunitaria de los ejidos y comunidades, se proteja también la tierra para el asentamiento humano y se regule el aprovechamiento de tierras, bosques y aguas de uso común y las acciones de fomento necesarias para elevar el nivel de vida de sus pobladores.

El mandato constitucional del artículo 27 culmina con el principio de que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica, tanto como el deber de planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público, asimismo reconoce la personalidad jurídica de los núcleos de población ejidal y comunal y protege su propiedad sobre la tierra; especialmente la integridad de la que poseen los grupos indígenas.

Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas:

La Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas², reconoce y protege los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, y en ella se refiere la promoción del uso y desarrollo de las lenguas indígenas.

El artículo séptimo establece que las lenguas indígenas serán válidas, al igual que el español, para cualquier asunto o trámite de carácter público, así como para acceder plenamente a la gestión, servicios e información pública. La Federación y las entidades federativas tendrán disponibles y difundirán a través de textos, medios audiovisuales e informáticos las leyes, reglamentos, los contenidos de los programas, obras y servicios dirigidos a las comunidades indígenas en la lengua de sus correspondientes beneficiarios.

Ley Agraria:

Como resultado de la política de reparto agrario, la tenencia de la tierra predominante en las regiones indígenas es la propiedad ejidal. Lo anterior se explica, en parte, por la ausencia de normas y procedimientos que prevaleció durante las primeras décadas del siglo pasado para el reconocimiento y restitución de tierras comunales, y a las dificultades que existían en los códigos agrarios para que los pueblos pudieran demostrar la propiedad primordial de sus tierras³, mientras que el artículo 106 de esta Ley establece que las tierras que corresponden a los grupos indígenas deberán ser protegidas por las autoridades.

En los juicios en que se involucren tierras de grupos indígenas, las autoridades deberán considerar las costumbres y usos de cada grupo, mientras no contravengan lo dispuesto en esta Ley ni se afecten derechos a terceros. Asimismo, cuando se haga necesario, el tribunal se asegurará de que los indígenas cuenten con traductores. Los tribunales suplirán la deficiencia de las partes en sus planteamientos de derecho cuando se trate de núcleos de población ejidales o comunales, así como ejidatarios o comuneros.

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable:

En relación a los pueblos indígenas y comunidades agrarias, se propone como objetivo general, “Respetar el derecho al uso y disfrute preferente de los recursos forestales de los lugares que ocupan y habitan las comunidades indígenas”; al ser una Ley reglamentaria del Artículo 27 constitucional, dicta que cuando los recursos forestales son propiedad de los pueblos y comunidades indígenas, se observa lo dispuesto por el Artículo segundo de la Constitución.

La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Ningún Plan, Programa o Proyecto específico puede alterar el régimen de propiedad en donde se prevea su desarrollo. Como objetivos específicos la ley plantea además “Contribuir al desarrollo socioeconómico de los pueblos y comunidades indígenas, así como de ejidatarios, comuneros,” y “Garantizar la participación de la sociedad, incluyendo a los pueblos y comunidades indígenas, en la aplicación, evaluación y seguimiento de la política forestal”.

Entre los criterios obligatorios de política forestal se considera el respeto al conocimiento de la naturaleza, cultura y tradiciones de los pueblos y comunidades indígenas y su participación directa en la elaboración y ejecución de los programas forestales de las áreas en que habiten.

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2003.

³ Procuraduría Agraria, *La tenencia de la tierra en los municipios con población indígena*, marzo de 2004 en Pérez Martín del Campo, Marco Antonio y Rivera Nolasco, MA. *Los Pueblos Originarios de México*, Revista de Estudios Agrarios, 2011, Número 47, Año 17, abril-junio, pp. 19-20.

Se establece, expresamente la obligación de las autoridades para propiciar la divulgación, el uso, respeto y reconocimiento de costumbres, tradiciones y prácticas culturales propias de los pueblos y comunidades indígenas que habitan en las regiones forestales.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente:

Por su parte, tiene como uno de sus principios expresos el de garantizar el derecho de las comunidades, incluyendo a los pueblos indígenas, a la protección, preservación, uso y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la salvaguarda y uso de la biodiversidad. Para la planeación, ejecución, evaluación y vigilancia de la política ambiental y de recursos naturales los pueblos indígenas deberán ser consultados para que emitan sus opiniones y propuestas. El Artículo 15 señala que para la formulación y conducción de la política ambiental y la expedición de normas oficiales mexicanas y demás instrumentos previstos en esta Ley, en materia de preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente, el Ejecutivo Federal observará los siguientes principios: garantizar el derecho de las comunidades, incluyendo los pueblos indígenas, a la protección, preservación, uso y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la salvaguarda de uso de la biodiversidad, de acuerdo con lo que determine la presente Ley y otros ordenamientos aplicables.

En este mismo orden de ideas, la ley señala que el Gobierno Federal, debe de promover la participación social, en la formulación de la política ecológica, la aplicación de sus instrumentos en acciones de información y vigilancia, y en general, en las acciones ecológicas que emprenda, Por ello en su artículo 158 señala que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología;

- I. Convocará, en el ámbito del sistema nacional de Planeación democrática a las organizaciones obreras, empresariales, de campesinos y productores agropecuarios, pesqueros y forestales, comunidades agrarias, pueblos indígenas, instituciones educativas, organizaciones sociales privadas no lucrativas y demás personas interesadas para que manifiesten su opinión y propuestas;
- II. Celebrará convenios de concertación con (...) pueblos indígenas, comunidades agrarias y demás organizaciones campesinas para el establecimiento, administración y manejo de áreas naturales protegidas, y para brindarles asesoría ecológica en las actividades relacionadas con el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
- III. Concertará acciones e inversiones con los sectores social o privado y con instituciones académicas, grupos y organizaciones sociales, pueblos indígenas, para la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.

Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (OIT):

Además de la Constitución Mexicana, el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales, el cual fue ratificado por México el 05 de septiembre de 1990, hace un reconocimiento específico de los pueblos y culturas, y establece la creación de espacios de participación y de consulta previa, libre e informada. Entre los compromisos asumidos por México con la ratificación de este Convenio se encuentran: a) La adopción de medidas, en cooperación con los pueblos interesados, para proteger el medio ambiente de los territorios que habitan, y tomar en consideración sus costumbres o su derecho consuetudinario; b) El respeto a la importancia que tiene para estos pueblos su relación con las tierras y territorios que ocupan y utilizan; c) El reconocimiento del derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan, y la salvaguarda de su derecho a utilizar tierras a las que han tenido acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia, especialmente cuando se trate de pueblos nómadas e itinerantes; d) La protección especial a los derechos de estos pueblos a los recursos naturales existentes en sus tierras que comprende el derecho a participar en la utilización, administración, y conservación de tales recursos; y e) a su participación en la

formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente, entre otros.

El año de 2010 se realizó una reforma constitucional, que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011. La reforma más significativa se presentó en el artículo primero, que señala que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como con los tratados internacionales de los que México es parte, favoreciendo en todo tiempo a las personas y en consecuencia brindándoles la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Salvaguarda de Pueblos Indígenas del Banco Mundial (OP 4.10):

Esta política contribuye al cumplimiento de la misión del BIRF de reducir la pobreza y lograr un desarrollo sostenible asegurando que el proceso de desarrollo se lleve a cabo con absoluto respeto de la dignidad, derechos humanos, economías y culturas de los Pueblos Indígenas. En todos los proyectos propuestos para financiamiento por el BIRF que afectan a Pueblos Indígenas, el BIRF exige que el prestatario lleve a cabo un proceso de consulta previa, libre e informada.

Estas consultas permiten conocer si las comunidades indígenas afectadas prestan amplio apoyo al proyecto y de ser así, el prestatario prepara un informe detallado para documentar: i) el proceso de consulta previa, libre e informada con las comunidades indígenas afectadas; ii) las medidas adicionales, que puedan ser necesarias para abordar los efectos adversos sobre los Pueblos Indígenas y para que el proyecto les reporte beneficios apropiados desde el punto de vista cultural; iii) las recomendaciones para que las comunidades indígenas participen durante la ejecución, el seguimiento y la evaluación del proyecto, y iv) cualquier acuerdo formal alcanzado con las comunidades indígenas o con las organizaciones de Pueblos Indígenas.

El Banco reconoce que las identidades y culturas de los Pueblos Indígenas están inseparablemente vinculadas a las tierras que habitan y a los recursos naturales de los que dependen. Estas circunstancias peculiares hacen que los Pueblos Indígenas estén expuestos a riesgos y efectos de diversos grados como consecuencia de los proyectos de desarrollo, entre ellos la pérdida de su identidad, cultura o medios de vida tradicionales, así como a diversas enfermedades.

De acuerdo a la política operacional de Banco Mundial, se reconocerá la presencia indígena y se aplicarán las provisiones de este Marco para en las comunidades cuando en mayor o menor grado, presentan las siguientes características:

- a) Su propia identificación como miembros de un grupo determinado de cultura indígena y el reconocimiento de su identidad por otros;
- b) Un apego colectivo a hábitats geográficamente definidos o territorios ancestrales en la zona del proyecto y a los recursos naturales de esos hábitats o territorios;
- c) Instituciones consuetudinarias culturales, económicas, sociales o políticas distintas de las de la sociedad y cultura dominantes, y
- d) Una lengua indígena, con frecuencia distinta de la lengua oficial del país o región.

Para más detalles sobre el marco legal, favor de ver el Anexo 2 de este documento.

V. Contexto sociocultural en el que se desarrolla el proyecto

La relación de los pueblos indígenas con los bosques es sumamente diversa en México, definida por aspectos culturales, históricos, geográficos, sociales, económicos, políticos y regionales. Es difícil generalizar en cuanto a un patrón de comportamiento único, ya que los sistemas de organización comunitaria se mantienen sólidos o se debilitan, según diversos factores internos y externos. Sin embargo, en un esfuerzo por abordar la relación pueblos indígenas y bosques, se pueden describir las siguientes generalidades:

- I. Comunidades y bosques
- II. Antecedentes y experiencias comunitarias de manejo silvícola sustentable,
- III. Diversidad Cultural

A continuación, se describen dichas formas de comportamiento.

I. Comunidades y bosques:

La mayoría de los bosques del país continúan sujetos a tipos de aprovechamientos silvícola, ambientalmente diversos.

El Banco Mundial señala que los bosques en México y sus recursos naturales tienen un rol fundamental en el combate de la pobreza y la economía comunitaria. De los 88 millones de hectáreas cubiertas por bosques y selvas, 80% es propiedad comunal o ejidal⁴ Por lo cual, el recurso forestal en México es colectivo, y como tal son administrados de manera colectiva.

Los bosques y selvas mexicanos cubren 32% del territorio nacional y albergan 12 millones de mexicanos, de los cuales 75% viven en marginalización. Hay una alta correlación entre pobreza y degradación de recursos naturales en México. En 2008, el 57% del quintil más pobre de los hogares rurales obtuvo casi el 25% de sus ingresos por la extracción de recursos naturales, mientras que los bosques sólo contribuyeron al 1% al PIB nacional. Especialmente en el sur de México (partes de las cuales también son áreas de intervención de REDD+), donde los niveles de pobreza son más altos, se observan las tasas más altas de pérdida de bosque (bosque seco tropical y selva tropical; 32% de la deforestación del total de 9,5 millones de hectáreas perdido entre 1993 y 2012). Manejados en gran parte por integrantes de comunidades indígenas y de ejidos, los bosques se han convertido en un vehículo importante de reducción de la pobreza, conservación ambiental y de disminución de la violencia.

Para los habitantes de estas regiones los recursos naturales representan un capital productivo fundamental del cual dependen directamente para sobrevivir: la agricultura de subsistencia es en estas regiones una actividad económica fundamental, y la migración (temporal o permanente) es una actividad cada vez más socorrida dentro de las estrategias de subsistencia de las familias. En las regiones forestales, hay una fuerte expulsión de la fuerza de trabajo, debido a la cual, pesar de las altas tasas de natalidad, su crecimiento poblacional medio es de 2.4%. La escolaridad promedio es de 3.3 años, mientras el promedio nacional es de 7 años, se estima también que el 37% de la población (mayor de 15 años) es analfabeta.

⁴ FAO 2005. Estudio de tendencias y perspectivas del sector forestal en América Latina. Informe subregional Centroamérica y México.

De los 4.2 millones de *ejidatarios y comuneros* que se encuentran en México, se estima que solo el 19.8% de las ejidatarios son mujeres, 23% son posesionarias y 42% son avecindadas (INMUJERES, 2013). La condición cambia según la entidad federativa. Los estados en donde las ejidatarias tienen una presencia mayor al 20% son, por ejemplo, Baja California (28.6%), Puebla (25.3%), Sonora (25.2%), Sinaloa (24.8%), Morelos (24%), Michoacán (23.8%) y Nayarit (23.8%), mientras que en Campeche y Yucatán no son más de 12%. Los estados donde existe mayor número de mujeres ejidatarias en términos absolutos son Veracruz, Puebla, Sinaloa, México y Chiapas. Los estados que tienen más posesionarias son México, Tabasco y Veracruz, y donde hay más avecindadas es en Veracruz, Guanajuato y Jalisco.

En México viven 12.4 millones de mujeres en zonas rurales que representan el 12.8% de la población nacional y el 25.6% de mujeres del país; y en cuanto a la tenencia de la tierra es importante mencionar que el acceso a la tierra se realiza a través de cesión de derechos o herencia familiar; en este caso hay una fuerte tradición cultural de heredar la tierra a varones; esto hace que en México las mujeres que pueden acceder a la toma de decisiones sólo sea el 23% de los sujetos agrarios.

Por otra parte, la parcela en propiedad de las mujeres es de 2.8 hectáreas en promedio, mientras que los hombres poseen de 5 a 10 hectáreas (SEMARNAT, 2007), además que la calidad de la tierra en propiedad de las mujeres no es la mejor para la producción. En promedio las mujeres dueñas de la tenencia de la tierra cuentan con 58 años de edad, el 30.4 por ciento tiene más de 65 años y en muchas ocasiones son los hijos varones quienes toman las decisiones correspondientes.

Este contexto muestra los efectos de un problema de desigualdad de género originada por cuestiones estructurales de origen cultural, provocando que las mujeres enfrenten obstáculos para acceder a los programas productivos.

En ese sentido en los últimos años la CONAFOR ha realizado esfuerzos dentro de sus políticas la transversalidad el enfoque de género. Como productos de estos esfuerzos, se ha incluido en Reglas de Operación el apoyo de Grupos Participativos de Interés Común, en donde grupos de mujeres pueden conformarse para solicitar el apoyo de la CONAFOR siempre y cuando cuenten con la anuencia de la asamblea de su ejido o comunidad para el uso de la tierra. También con el apoyo de Proyectos Productivos Forestales para Mujeres, planteado como una acción afirmativa que beneficie a las mujeres del sector forestal.

VI. Antecedentes y Experiencias Comunitarias de manejo silvícola sustentable

México cuenta con 6 119 millones 530 mil 753 habitantes en indígenas en México de los cuales 61 millones son mujeres y 58 millones de hombres. De acuerdo con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) existen 11 familias lingüísticas que engloban 68 agrupaciones y 364 variantes. Dónde alrededor de 1 millón de personas no hablan español.

Respecto a la población en ejidos y comunidades en México, se estima que alrededor el 60% son ejidatarios, 25% son avecindados y el resto son posesionarios (PA, 2010). Existen en el país 8,420 comunidades forestales, en el 28% de las cuales se habla alguna lengua indígena.

La gobernanza de los pueblos indígenas se centra en el poder de la Asamblea Comunitaria y el Consenso, y el manejo que de estos conceptos se realiza en la cotidianeidad, mismo que pasa por el uso más tradicional,

hasta el mero aval necesario para las decisiones de pequeños grupos, así como la elevación de éstos al rango de forma de representación válida y legal, en el marco de que los pueblos se conviertan en “sujetos de derecho”. Las asambleas comunitarias son férreas y han logrado consolidarse ante los diversos órganos de gobierno del estado mexicano. Tienen reconocimiento y sus decisiones son tomadas en cuenta.

Experiencias comunitarias de manejo silvícola sustentable: Las actividades productivas en las áreas forestales constituyen una gran oportunidad para generar empleo e ingreso para la población rural, mediante la producción y venta de productos maderables y no maderables, así como por el pago de los servicios ambientales. Para lograrlo, es importante que los ejidos, comunidades y las personas dueñas de predios se apropien de los procesos del manejo forestal sustentable desarrollando el capital social, a través de la organización, capacitación, autogestión, auto gobernanza y empoderamiento, para una buena planeación y toma de decisiones.

De igual forma, si dichas actividades se realizan en un contexto empresarial, los beneficios serán mayores. Lo anterior, acompañado del acceso a créditos y a la innovación tecnológica, la creación de cadenas de valor y una adecuada vinculación con la industria forestal. En esta tesitura, el manejo forestal sustentable se convierte en la mejor alternativa para con su potencial productivo mantener la cobertura forestal y conservar la biodiversidad, para con ello, permitir en el corto, mediano y largo plazo una reducción en la pérdida ambiental y económica.

El manejo forestal sustentable implica el impulso al uso diversificado de los recursos forestales, que conlleva el incremento del aprovechamiento de recursos no maderables, el turismo de naturaleza, el manejo de la vida silvestre, la obtención de nuevos productos de la biodiversidad y el desarrollo de plantaciones forestales comerciales, así como el pago de servicios ambientales que generen mayores y mejores oportunidades de desarrollo y competitividad en el mercado y contribuyan a la generación de empleos y mejoramiento en los niveles de ingreso.

En este contexto, los servicios ambientales que proporcionan los ecosistemas forestales tienen una vital importancia para la población, ya que son de diverso índole, puesto que contribuyen en la regulación del régimen hidrológico, la mitigación del cambio climático, el control de la erosión del suelo, el mejoramiento de la calidad del aire, la conservación de la biodiversidad y la protección contra eventos meteorológicos.

Las empresas forestales comunitarias constituyen un aporte notable de México a las estrategias de conservación y desarrollo. Son una invención social innovadora que el resto del mundo está comenzando a descubrir: en México 2,300 comunidades tienen permisos de aprovechamiento forestal. De ellas, 1,901 son ejidos y 433 comunidades agrarias. Es decir, casi 15% de un total estimado de 15,800 núcleos agrarios con bosques producen madera regular u ocasionalmente. A pesar de que sólo en 5% de las comunidades forestales el manejo y aprovechamiento forestal representa la actividad económica central, los bosques representan en todas ellas un recurso fundamental: son fuente de una variedad de bienes que se destinan directamente al consumo familiar (alimentos, medicina, leña, materiales de construcción, etc.), o que se comercializan generando ingresos.

Un hecho destacado es que una décima parte de las comunidades con permisos de explotación forestal cuentan con aserraderos y otros tipos de capacidad de procesamiento industrial. Estos casos ilustran de manera ejemplar la situación de comunidades indígenas informadas, con mayor o menor estructura tradicional, pero que han tenido acceso a lo largo de su historia, a diversos programas gubernamentales. Comunidades con fuerte acompañamiento técnico forestal han logrado consolidar sus procesos de fortalecimiento de capacidades técnicas gracias a la gestión.

III. Diversidad Cultural:

El bosque es hogar, parte integral de su cultura y fuente de sustento para las comunidades y pueblos indígenas de México. Los grupos indígenas han transitado hacia el reconocimiento de sus derechos a nivel nacional e internacional, pugnando por ser considerados “sujetos de derecho” y no sólo “objetos de derecho”.

El proceso que se está dando en México se refleja en la participación de los representantes indígenas en la comisión de derechos humanos de las Naciones Unidas a lo largo de las dos últimas décadas. Los comités de derechos humanos de las Naciones Unidas han emitido una serie de laudos y recomendaciones que reconocen los derechos colectivos de los pueblos indígenas: a ser considerados como “pueblos” por la legislación internacional, a la autodeterminación, al ejercicio de su derecho consuetudinario, al reconocimiento de sus propias instituciones representativas, a sus tierras y territorios, a controlar las actividades que se desarrollen en sus tierras.

Estas victorias han tenido eco y se han consolidado en una serie de documentos internacionales. En 1989, la Oficina Internacional del Trabajo emitió un Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales revisado, que articula una política fundada en la participación y el mantenimiento de la identidad, en sustitución de la política anterior, que alentaba la integración de los pueblos indígenas a la corriente nacional mayoritaria. En 1993, tras diez años de intensos estudios, el Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas de las Naciones Unidas completó un borrador de Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Poco después la Organización de Estados Americanos (OEA) inició un proceso paralelo con la revisión de una propuesta de Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Américas.

Las normas establecidas por estos organismos de derechos humanos también comienzan a aceptarse entre las agencias internacionales de desarrollo como el Banco Mundial y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. Las comisiones especiales establecidas para examinar sectores específicos, como la Comisión Mundial de Represas y la Revisión de las Industrias Extractivas del Banco Mundial, han hecho especial énfasis en la necesidad de aceptar que no debe imponerse el desarrollo en las tierras de los pueblos indígenas sin su “libre consentimiento previo e informado”, expresión mínima de los derechos de los pueblos indígenas a la autodeterminación y a controlar los negocios en sus jurisdicciones consuetudinarias.

Hasta cierto punto, las campañas ambientalistas y las alianzas con pueblos indígenas han logrado que organismos privados que abarcan las actividades de determinado sector acepten normas de “mejores prácticas” que incluyen el respeto a los derechos de los pueblos indígenas. Los Principios y Criterios del Consejo de Manejo Forestal que determinan las normas para el maderero y las plantaciones, reconoce que para poder aspirar al “etiquetado ecológico” las empresas deben reconocer los derechos indígenas a sus tierras, al consentimiento previo e informado y a sus lugares sagrados. Recientemente se han aprobado normas similares en la Mesa Redonda sobre la Palma Aceitera Sustentable para el establecimiento de plantaciones de planta aceitera, que son una importante causa de deforestación.

También, los pueblos indígenas han obtenido victorias similares en sus negociaciones con las organizaciones conservacionistas. El establecimiento de “zonas protegidas” como parques nacionales y reservas de animales, respuesta clásica de los conservacionistas a la destrucción del medio ambiente, ha llevado a la toma de enormes extensiones de tierras pertenecientes a pueblos indígenas, resultando a veces en su desplazamiento forzado, el desmoronamiento de sus sistemas consuetudinarios de uso de la tierra, el empobrecimiento, los conflictos sociales y la represión. Los conservacionistas aceptaron un “nuevo paradigma” de zonas protegidas que respetaría los derechos indígenas en los parques que se establezcan en el futuro y devolvería sus

derechos en aquellas zonas protegidas que se les expropiaron injustamente en el pasado. En principio, estos logros también han sido respaldados por los Estados que forman parte del Convenio sobre Diversidad Biológica.

El Proyecto representa una oportunidad para la CONAFOR de avanzar en la atención incluyente hacia los pueblos indígenas con una visión intercultural y perspectiva de género. El proyecto retomará las lecciones aprendidas durante la implementación del PBCC, trabajando de forma integrada con las poblaciones indígenas, tomando en cuenta la diversidad de pueblos, de cosmogonías y de relación con el bosque y las selvas. Adicionalmente la CONAFOR ha desarrollado una gran diversidad de instrumentos para el respeto de los derechos de los pueblos indígenas.

VII. Participación indígena en los programas de CONAFOR

Respecto a la discriminación a la participación de la población indígena en las acciones u objetos de apoyo de la CONAFOR, las evaluaciones existentes sobre los programas y las consultas que se han llevado a cabo en relación a sus diseños, indican que no existe discriminación a la población indígena; sin embargo, señalan que en la implementación de algunos de sus programas, la ausencia de discriminación ha sido pasiva al dejar en manos del entorno, de las capacidades organizativas de las propias comunidades, y de los servicios de gestión existentes, el acceso a los recursos, generando que haya sub-representación de la participación indígena en las regiones donde, o no cuentan con mecanismos de gestión o sólo acceden a la gestión privada, individual, errática y en general de baja calidad.

Asimismo, en unos casos de territorios muy aislados, los costos de transacción para la participación en los programas son mucho más altos, ya que se encuentran alejados de las vías de comunicación principales y pobremente conectados a ellas. Pero, sobre todo, quien dentro del ejido o comunidad promueve la participación en el programa, tiene que hacer un trabajo de difusión, explicación y convencimiento sobre un amplio número de interesados en un territorio disperso. La insuficiencia informativa genera con frecuencia dificultades de comprensión y acuerdo. El trámite es, en términos relativos, mucho más oneroso, y les requiere más tiempo para hacerlo, que para un propietario privado.

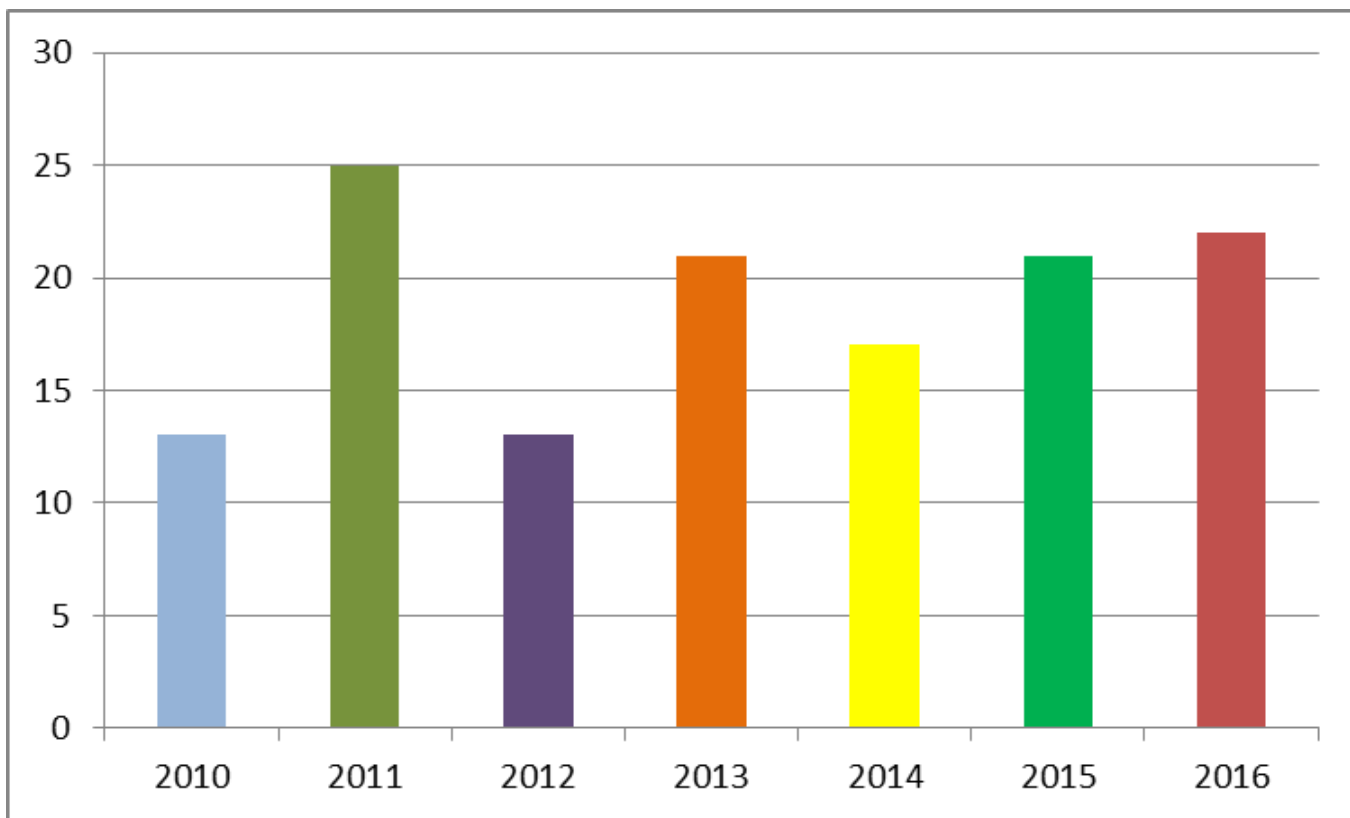
No obstante a las dificultades anteriormente citadas, México cuenta con buenas experiencias en el manejo de los recursos forestales por parte de comunidades, siendo ejemplo de ello comunidades en Oaxaca, Michoacán, Quintana Roo, entre otros. Estas experiencias son un buen ejemplo de cómo el acceso a los recursos de los programas institucionales depende fuertemente de las capacidades organizativas y de gestión que existen en sus comunidades y ejidos.

El estudio de evaluación realizado por el COLPOS, para el caso del PSA, propuso pasar de la no discriminación pasiva, a un proceso activo de apoyo a la participación de los pueblos indígenas, ejidos y comunidades mayormente marginados y que en muchas veces no tienen acceso a mecanismos de gestión de calidad, a servicios técnicos, implicando reforzar la estructura del personal operativo de la CONAFOR.

Derivado de lo anterior, durante la implementación del PBCC se establecieron mecanismos donde CONAFOR adoptó procesos de gestión y atención a los pueblos indígenas para implementar acciones que fomentaran un mayor acceso y la amplia participación de los pueblos indígenas y mujeres. En estos mecanismos de

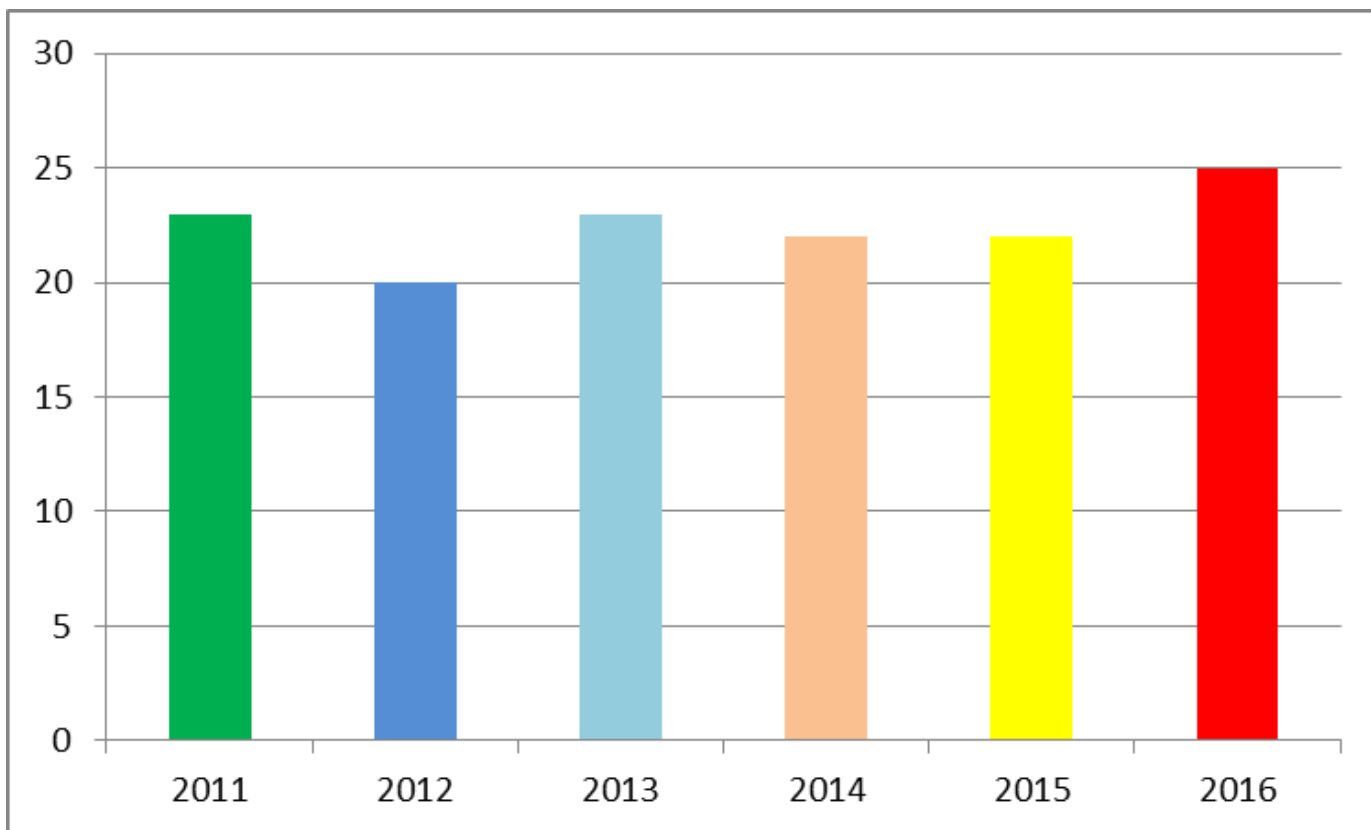
capacitación del personal interno y externo a la CONAFOR con el objetivo de mejorar la atención a la población indígena y mujeres.

Se muestran a continuación unas graficas que muestran su participación



Grafica 1: Porcentaje de apoyos dirigidos a Pueblos Indígenas por CONAFOR.

Fuente: Elaboración propia con base a los datos del Sistema de Información y Gestión de Apoyos (SIGA II) al cierre del 2016. Gerencia de Planeación y Evaluación.



Grafica 1: Porcentaje de apoyos dirigidos a Mujeres por CONAFOR.

Adicionalmente en el PBCC se desarrollaron diversos estudios, manuales y materiales, que contribuyen al cumplimiento de esta salvaguarda, dichos materiales fueron diseñados en colaboración del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), y han sido traducidos a diversas lenguas indígenas del país.

VIII. Fortalecimiento institucional

La CONAFOR tiene experiencia de gestión en los tres componentes que integran el Proyecto “Fortalecimiento Empresarial en Paisajes Productivos Forestales”, en especial en el diseño e implementación de servicios y apoyos orientados a reducir la deforestación y la degradación y el aprovechamiento sustentable del bosque.

La CONAFOR, a través de las Reglas de Operación de Programa Nacional Forestal (PRONAFOR), brinda una diversidad de programas y proyectos, de los cuales algunos de ellos serán incluidos en el Componente 1 del proyecto “Fortalecimiento Empresarial en Paisajes Productivos Forestales”. El PRONAFOR tiene como objetivo general promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales del país, reactivar la economía del sector forestal y mejorar la calidad de vida de los habitantes de las zonas forestales; así como, mantener e incrementar la provisión de bienes y servicios ambientales a la sociedad y reducir las emisiones de carbono generadas por la deforestación y degradación forestal fomentar e incentivar la conservación, protección y restauración de los recursos forestales, así como el aprovechamiento ordenado y sostenible de los mismos a través de incentivos directos que se otorgan a los dueños.

En particular, en las Reglas de Operación y Lineamientos vigentes de los Programas, se consideran los siguientes aspectos relevantes en materia de salvaguardas sociales de los pueblos indígenas y tenencia de la tierra:

- No promover ningún cambio de la forma de propiedad o reasentamiento de los propietarios colectivos o privados de superficies forestales.
- No imponer restricciones de acceso a los recursos forestales unilaterales o cuenta con mecanismos coercitivos para ello.
- Proponer, sujeto a la libre aceptación de las comunidades, un trato en el que, a cambio de apoyos económicos y técnicos, la comunidad decide modificar su actual relación con las superficies forestales hacia una de manejo sustentable, de conservación, restauración, reconversión y aprovechamiento sustentable.
- Fortalecer las instituciones ejidales y comunales, así como de los pueblos y comunidades indígenas, como expresión de su voluntad.
- Otorgar apoyos a las comunidades indígenas solo cuando ellas mismas los solicitan por decisión formal de su asamblea o de sus órganos de gobierno tradicionales establecidos según sus usos y costumbres, y sólo si son aplicables a las superficies forestales de propiedad colectiva.
- Asegurarse de la legal propiedad o posesión de los terrenos de los interesados en solicitar apoyos. En el caso de las solicitudes provenientes de comunidades indígenas, preferentemente se acredita por la vía de la documentación igualmente requerida para ejidos o comunidades, y en caso de no ser así o no contar con ella, la entrega de documentos y requisitos se hace en base a los usos y costumbres que correspondan.
- Acreditar la posesión o uso de los terrenos, con un documento emitido por el comisariado ejidal o de bienes comunales, tratándose de ejidos y comunidades,
- Otorgar apoyo solo si la solicitud cuenta con la anuencia de su asamblea, tratándose de grupos participativos de interés común.

Los decretos de creación de los Programas de la CONAFOR establecen, en las Reglas de Operación y Lineamientos, la disposición expresa de que los apoyos se ofrecen sin distinción de género, raza, etnia, credo religioso, condición socioeconómica u otra causa que implique discriminación entre las personas que sean dueñas o poseedoras de los bosques. Además, la Reglas de operación contienen criterios de prelación consistentes en que se otorga una puntuación mayor cuando la persona moral que solicita cuenta con población mayoritariamente indígena de acuerdo a clasificación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) o la persona física es indígena. También cuando el predio está ubicado en zonas de alta a muy alta marginación.

De acuerdo con las Reglas de Operación, para acceder a los apoyos que otorga la CONAFOR, las personas solicitantes deberán cumplir en tiempo y forma con los requisitos y disposiciones que establezcan las Reglas para solicitar apoyos, sujetándose a los criterios de selección y prelación aplicables, con el fin de asegurar la mejor orientación y aplicación de los subsidios, en función de las necesidades y prioridades nacionales y regionales establecidas.

En este sentido, las solicitudes dictaminadas como viables se les aplicarán los criterios de prelación generales establecidos en el artículo 23 y después los específicos que, en su caso, establezcan los anexos técnicos y/o los términos de referencia de cada concepto o modalidad de apoyo que se trate. Los criterios generales tienen el objeto de impulsar y establecer acciones afirmativas a favor de pueblos y comunidades indígenas, jóvenes y mujeres, facilitando su acceso a los programas de la CONAFOR.

Asimismo, las Reglas de Operación del PRONAFOR incluyen apoyos destinados a:

- fortalecer las capacidades de gestión de las comunidades;
- formar y desarrollar capital social;

- integrar cadenas productivas;
- organizar a los dueños y poseedores, tanto en el nivel comunitario como en el regional;
- capacitar, desarrollar y transferir tecnología.

La CONAFOR tiene experiencia en el cumplimiento de las salvaguardas desde la implementación de programas como el PROCYMAF, en sus etapas I y II, el COINBIO, o bien con el PSA, entre otros. Sin embargo, hasta el 2012 con la implementación del PBCC, fue cuando se establecieron marcos institucionales que aseguraron el cumplimiento y reporte de las salvaguardas sociales y ambientales. En la preparación del PBCC se realizaron los siguientes instrumentos sociales: i) MPPI, con el objetivo general de asegurar que la Comisión Nacional Forestal estableciera mecanismos necesarios para el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas durante la implementación del Proyecto Bosques y Cambio Climático y ii) el Plan General de Pueblos Indígenas (PGPI), el cual tenía como objetivos preservar los derechos indígenas en la instrumentación de las políticas públicas implementadas por la CONAFOR y asegurar la plena y adecuada participación en los programas; este plan contó con la validación de la mesa de medio ambiente del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI).

IX. Arreglos interinstitucionales

El plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 incluyó la estrategia transversal de la perspectiva de género que busca la transversalización en la Administración pública Federal. Es por esto por lo que la CONAFOR adoptó dicha perspectiva y firmó un convenio de colaboración con “EL INMUJERES” con el fin de coordinar acciones para favorecer e impulsar la incorporación de la perspectiva de género al proyecto llevando a cabo una serie de acciones específicas encaminadas al cumplimiento del mismo.

Así mismo, la institución ha realizado convenio marco con la CDI, a fin de establecer una colaboración que favorezca la atención a dichas poblaciones. Con el propósito de impulsar el desarrollo regional de las comunidades con población indígena, fortalecer las economías locales y mejorar sus condiciones de vida que lleven a un desarrollo sustentable se considera necesario revisar y mantener los acuerdos de colaboración firmados entre la CONAFOR y CDI, así como con el INMUJERES.

En la CONAFOR, será la Gerencia Técnica en coordinación con el área de Salvaguardas del Proyecto serán responsables de vigilar el cumplimiento del MPPI durante la realización del Proyecto, así como el desarrollo de Plan(es) de Pueblos Indígenas correspondientes y la vinculación con la CDI. Dado que el cumplimiento y reporte de las Salvaguardas es transversal al proyecto, el área de salvaguardas trabajará en junto con las Gerencias operativas del PRONAFOR.

Las Gerencias de cada uno de los programas de apoyo del Componente 1 serán las responsables de verificar Reglas de Operación, lineamientos y términos de referencia para la realización de proyectos se dé una adecuada atención a la población indígena y en cumplimiento de este Marco. Las Gerencias de los programas de apoyo (bajo el Componente 1) se coordinarán con la Gerencia Técnica y el área de salvaguardas para asegurar la armonización de cada uno de los programas con el Proyecto y la implementación de las recomendaciones de mejoras para la atención a los pueblos indígenas.

Arreglos institucionales al nivel comunitario

La explotación colectiva de las tierras ejidales y comunales puede ser adoptada o cesada cuando su asamblea así lo resuelva, en cuyo caso deben establecerse las disposiciones relativas a la forma de organizar el trabajo y la explotación de los recursos del núcleo agrario, así como los mecanismos para el reparto equitativo de los beneficios, la constitución de reservas de capital, de previsión social o de servicios y las que integren los fondos comunes y en su caso, los modos de disolver todos los mecanismos de la explotación forestal comunitaria.

Un elemento principal de los programas de CONAFOR apoyados por este Proyecto es el núcleo agrario el cual se gobierna por las asambleas comunitarias. Estas asambleas han logrado consolidarse ante los diversos órganos de gobierno del estado mexicano como contraparte legal. Las asambleas se organizan de acuerdo a los usos y costumbres de cada pueblo indígena.

Cuando una comunidad quiere participar en los programas de CONAFOR, busca un asesor técnico certificado ante la CONAFOR para identificar el programa adecuado a sus prioridades y nivel organizativo; así como para apoyar en la preparación y entrega del proyecto. Los Asesores Técnicos no reciben pago por la CONAFOR, pero se puede considerar su compensación dentro del presupuesto del apoyo solicitado.

Cabe destacar que todas las intervenciones bajo el Proyecto “Fortalecimiento Empresarial en Paisajes Productivos Forestales” se gestionarán bajo demanda de los mismos beneficiarios por lo cual no existe ningún riesgo relacionado a reasentamiento ni a violación a derechos de pueblos indígenas.

X. Descripción del proyecto Fortalecimiento Empresarial en Paisajes Productivos Forestales

En éste apartado se describen: (i) el objetivo y los componentes, (ii) las etapas de la operación; (iii) las recomendaciones de mejora para la atención a pueblos indígenas que fueron levantadas por la evaluación social del PBCC, las cuales aplican actualmente al Proyecto junto con los procedimientos específicos para responder a estas recomendaciones de acuerdo al alcance del proyecto y con base en el marco legal mexicano y los requisitos de la Política Operacional del Banco Mundial para Pueblos Indígenas; (iv) la posterior elaboración de Plan(es) de Pueblos Indígenas; (v) el responsable institucional de asegurar el seguimiento a los procedimientos.

Descripción del Proyecto “Fortalecimiento Empresarial en Paisajes Productivos Forestales”. El Proyecto tiene como objetivo de “fortalecer el manejo forestal sustentable y aumentar las oportunidades económicas de personas y empresas que dependen de los bosques en paisajes forestales seleccionados”.

El proyecto está dividido en dos Componentes y sus respectivos Subcomponentes.

Componente 1. Consolidación de apoyos para el fortalecimiento empresarial y el aprovechamiento forestal sustentable y la conservación

Componente 2. Desarrollo de capacidades de la CONAFOR y coordinación intra e inter-institucional

Componente 1. Consolidación de apoyos para el fortalecimiento empresarial y el aprovechamiento forestal sustentable y la conservación.

Este componente se enfocará en el fortalecimiento de los incentivos de la CONAFOR orientados al manejo forestal sustentable y la creación de oportunidades económicas en paisajes forestales por prácticas empresariales. Todos los incentivos son otorgados por la CONAFOR en sujeción (cumplimiento) de las Reglas de Operación del Programa Nacional Forestal (PRONAFOR), son voluntarios y basados en la demanda. Los beneficiarios serán aquellos que las reglas de operación para el otorgamiento de subsidios de la CONAFOR establezcan, mismos que se definen en la tabla 2, e incluyen entre otros los dueños y poseedores de terrenos forestales, temporalmente forestales y preferentemente forestales, las asociaciones que formen entre ellos, sus empresas y grupos participativos de interés común. En conjunto, las actividades en este Componente están diseñadas para atender todas las etapas de desarrollo de la empresa forestal, desde el fortalecimiento del capital social, la planeación, implementación y certificación de actividades de manejo forestal productivo, así como la constitución como una empresa y la generación de valor agregado, al igual que el acceso a mercados de los productos forestales y a mecanismos de pago por servicios ambientales innovadores (ver Figura 2). Además, para fortalecer el enfoque de paisaje forestal, se apoyarán actividades forestales como plantaciones forestales comerciales, así como PSA, agroforestería, y restauración.

La mayor parte de los apoyos incluyen actividades de fortalecimiento de capacidades como parte del valor total del incentivo asignado al beneficiario para asegurar la correcta implementación técnica y administrativa de los apoyos. El apoyo técnico para la ejecución de los apoyos es proporcionado en su mayoría por prestadores de servicios privados certificados mediante los procesos de certificación apoyados por el PBCC.

Todos los apoyos financiados con este proyecto serán otorgados de acuerdo a las Reglas de Operación vigentes de la CONAFOR (Figura 1) a nivel nacional, bajo los criterios y las áreas elegibles determinadas para el proyecto. Estas áreas incluyen, entre otras, las zonas de reactivación de la producción y la productividad, zonas prioritarias de PSA y zonas de restauración.

En lo posible y de acuerdo a las Reglas de Operación vigentes, las actividades bajo este componente serán combinadas según demanda a la medida de los beneficiarios. Para ello, el proyecto cuenta ya con una base técnica sólida de los asesores técnicos certificados, que han sido certificados con apoyo del PBCC.

Fortalecimiento de capacidades empresariales. El objetivo de esta actividad es fortalecer las capacidades de los beneficiarios y mejorar la gobernanza para generar capital social y humano que consolide el manejo sustentable de sus recursos forestales. Esta actividad toma las lecciones aprendidas de proyectos anteriores de la CONAFOR y Banco Mundial, incluyendo el Proyecto de Silvicultura Comunitaria (PROCYMAF) y el PBCC, y enfatiza la importancia de proporcionar acompañamiento técnico para aumentar las capacidades culturalmente apropiadas usando agentes locales. Los beneficiarios son principalmente comunidades, ejidos y organizaciones sociales del sector forestal. Las actividades apoyadas incluyen el desarrollar acciones de planeación estratégica enfocadas al desarrollo y fortalecimiento de proyectos productivos, optimización de procesos, seminarios de intercambio de experiencias de comunidad a comunidad, ordenamiento territorial comunitario, capacitación de promotores/as forestales comunitarios, estudios regionales y de cuencas de abasto para mejorar la planeación territorial, y actividades de fortalecimiento de las organizaciones sociales del sector forestal que unen a diferentes agentes locales con un fin productivo.

Fomento de la silvicultura y manejo forestal. El objetivo de esta actividad es fortalecer la ordenación, cultivo forestal, e impulsar la certificación del manejo forestal sustentable tanto de bosques y selvas naturales como de plantaciones forestales comerciales. Las actividades apoyadas aquí son (i) planeación del manejo forestal de bosques naturales, incluyendo programas de manejo forestal maderable, manifestaciones de impacto ambiental, estudios técnicos para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, documentos técnicos de aprovechamiento forestal maderable, (ii) manejo forestal para el mejoramiento y mantenimiento del potencial productivo de bosques naturales, incluyendo cultivo forestal y manejo del hábitat, y (iii) auditoría técnica preventiva y certificación forestal, así como (iv) plantaciones forestales comerciales, tanto establecimiento como el mantenimiento.

Fomento de la conservación, protección y restauración para fortalecer el manejo forestal. Esta actividad impulsa los esquemas de conservación, protección y restauración con los que ya cuenta la CONAFOR para fortalecer el manejo y uso sustentable de los recursos forestales. Esto permitirá conservar y aumentar el capital natural, diversificar los ingresos de los beneficiarios y contribuir a mantener la conectividad entre los macizos forestales. Las actividades apoyadas incluyen (i) Pago por Servicios Ambientales (PSA) en sus modalidades, nacional, y fondos concurrentes, así como el desarrollo de mecanismos innovadores de PSA, continuando el esquema de los proyectos CONAFOR-Banco Mundial apoyados por PSA y PBCC, (ii) restauración integral y de cuencas prioritarias, y (iii) agroforestería, entre otros.

Fortalecimiento de los procesos de abasto, transformación y acceso a mercados Diversificados. Este rubro se orienta a modernizar los sistemas de abasto, impulsar la transformación y el valor agregado de las materias primas forestales y mejorar el acceso a mercados de productos maderables y no maderables y de servicios asociados a los ecosistemas forestales. En general, mejorar la rentabilidad de las empresas forestales. Los beneficiarios de este rubro serán quienes tengan las condiciones de organización indispensables para garantizar la viabilidad de los proyectos. Las actividades apoyadas incluyen la inversión para el comercio y la industria forestal, formación de la empresa o integración de la cadena productiva forestal, apoyo a la administración, producción y comercialización, promoción y comercialización para empresas forestales y certificación de la cadena de custodia. Además, incluye una ventanilla específica para el apoyo de proyectos productivos forestales para mujeres.

Componente 2. Desarrollo de capacidades de la CONAFOR y coordinación intra e inter-institucional.

El objetivo de este Componente es fortalecer y desarrollar las capacidades de la CONAFOR y a las instituciones relevantes para la implementación exitosa de los apoyos bajo el Componente 1. Se solicitarán recursos de una donación del BioCarbon Fund para que este componente o parte del mismo sea financiado.

Incluye Fortalecimiento institucional y apoyo a la coordinación inter-institucional. El objetivo de este sub-componente es fortalecer la coordinación al interior de la CONAFOR, así como con otras instituciones. Las áreas apoyadas incluyen: (i) continuar y fortalecer la coordinación inter-institucional con otros actores que inciden en el paisaje forestal, incluyendo SAGARPA, SEMARNAT, CONANP, INECC, INEGI, INMUJERES, PROFEPA, así como Gobiernos Estatales, Municipales, la Academia, Centros de Investigación y Organizaciones de la Sociedad Civil, para que en el ámbito de sus competencias coadyuven al cumplimiento de los objetivos del proyecto; (ii) modernizar y simplificar los esquemas para la regulación del proceso productivo forestal y la actualización de la normatividad para impulsar el Manejo Forestal Sustentable, incluyendo entre otras, la NOM-152-SEMARNAT-2006 que establece los lineamientos, criterios y especificaciones de los contenidos de los programas de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales maderables, (iii) el diseño de instrumentos innovadores, incluyendo mecanismos financieros adecuados para los beneficiarios del Componente 1, desarrollo de mecanismos innovadores de PSA y la task force (iv) el fortalecimiento del Sistema Nacional de Monitoreo, Reporte y Verificación (SNMRV), con el objetivo de implementar el enfoque de contabilidad de Gases de Efecto Invernadero del proyecto y de apoyar la sostenibilidad a largo plazo de la Unidad Técnica Especializada en Monitoreo, Reporte y Verificación dentro de la CONAFOR.

Creación y desarrollo de las capacidades de la población objetivo del proyecto. Con este tema se busca crear y desarrollar, así como fortalecer las capacidades de los beneficiarios de los apoyos bajo el Componente 1 a través de innovadores métodos y herramientas de acompañamiento técnico. Este Componente toma las lecciones aprendidas de otros proyectos implementados por la CONAFOR, incluyendo el proyecto con GEF-PNUD Biodiversidad en Bosques de Producción y Mercados Certificados, así como el FIP-Banco Mundial. Las actividades incluyen (i) generación de herramientas y materiales para mejorar el manejo forestal sostenible de los beneficiarios del Componente 1, (ii) estudios y análisis sobre inteligencia de mercado, (iii) realización de seminarios, foros, talleres, reuniones orientados a la creación, desarrollo de capacidades y transferencia de tecnología, (iv) estudios y análisis sobre mejoras tecnológicas en los procesos de administración, producción y comercialización, (v) gestión y seguimiento de apoyos para el desarrollo de capacidades y transferencia de tecnología bajo las Reglas de Operación del PRONAFOR, (vi) consultorías especializadas, y

la (vi) implementación de un esquema de acompañamiento regional operado por la CONAFOR, a través de la contratación de “especialistas regionales”, (ii). Los análisis sobre mejoras tecnológicas incluirán el uso de la biomasa forestal como generador de energía.

XI. Procedimientos del MPPI

Las Etapas en la operación establecidas en las Reglas de Operación del PRONAFOR (Componente 1)

De acuerdo al proceso de operación de los programas de apoyo, hay cuatro etapas en las que es necesario describir cómo se toma en cuenta la participación de la población indígena y las mujeres y qué aspectos se deben mejorar. Dichas etapas son:

- Etapa I: Acceso a los programas.
- Etapa II: Revisión y aprobación de propuestas.
- Etapa III: Evaluación.
- Etapa IV: Consulta y participación continua.

Etapa I. Acceso a programas de CONAFOR:

Este proceso inicia con la publicación de las Reglas de Operación, Lineamientos de Operación y Convocatoria. Son elegibles para obtener los apoyos de la CONAFOR las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana que sean propietarios o poseedores de terrenos forestales, preferentemente forestales o temporalmente forestales, de acuerdo a lo establecido en las reglas de operación y lineamientos.

Los apoyos deberán ser otorgados sin distinción de género, raza, etnia, credo religioso, condición socioeconómica u otra causa que implique discriminación, a los solicitantes que cumplan con los requisitos que se señalan en las Reglas y Lineamientos de Operación.

En la convocatoria, se establece el periodo de tiempo que estará abierta la misma y en este periodo se hará la recepción de documentos y entrega de solicitudes.

En muchos de los casos, la solicitud debe venir acompañada de una propuesta técnica, la cual deberán elaborar las propias comunidades ayudadas de un Asesor Técnico.

Se garantiza que los beneficiarios potenciales de los programas conocen la oferta de los mismos y que la solicitud proviene de una necesidad y oportunidad de desarrollo forestal identificada por las propias comunidades y que fue acordada a través de sus mecanismos de toma de decisiones, la cual es en lo general la Asamblea Comunitaria o Ejidal.

Cabe puntualizar que la realización de las asambleas se apega a la Ley Agraria, por lo que siempre se considera como válidos los consensos con el 50% más uno en la primera asamblea. Si bien el acta de asamblea es el mecanismo primario a través del cual, los programas basados en la propiedad de la tierra validan el apoyo de las comunidades, la CONAFOR se apoya en procesos de verificación que van más allá de este modelo agrario, a

través de plataformas de participación social, motivando la participación de mujeres, jóvenes, avecindados, niños y ancianos.⁵

Para el caso de comunidades indígenas que se rigen por usos y costumbres, el Artículo 19 de las Reglas de Operación indica que podrán entregar su documentación de manera específica por usos y costumbres.

Así mismo, existe coordinación con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas a través de un convenio para la generación de materiales de comunicación y difusión en lenguas indígenas (oral y escrita).

Etapas II Revisión y aprobación de propuestas:

Una vez ingresadas las propuestas a las ventanillas de recepción, la CONAFOR, a través de las Gerencias Estatales, se da a la tarea de revisar las propuestas, con la finalidad de verificar que la documentación requerida está completa, de lo contrario se notificará al solicitante y se le dará un determinado tiempo para complementar su documentación.

Una vez que la documentación está completa, se somete a un proceso de dictaminación, en el cual se otorgará el puntaje correspondiente a las características del solicitante o del terreno que ingresa a determinado programa.

Una vez dictaminadas las solicitudes, se presentan ante el Comité Técnico Nacional (para el caso específico del Programa de Servicios Ambientales) o los Comités Estatales, quienes asignan los recursos disponibles de acuerdo al puntaje obtenido por solicitante. Los criterios de prelación de las Reglas de Operación se dirigen a favorecer la participación e pueblos indígenas, mujeres y jóvenes. Por ejemplo, si el solicitante cuenta con población mayoritariamente indígena o la persona física es indígena, de acuerdo a clasificación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, recibe 10 puntos. Si el solicitante está ubicado en zonas de muy alta y alta marginación, de acuerdo a la clasificación del Consejo Nacional de Población, recibe 6 puntos y si la solicitud esta recibida por un municipio de la Cruzada contra el Hambre, 7 puntos. Si la persona física solicitante del apoyo es mujer o persona joven; o bien, la persona moral o el grupo participativo de interés común que solicita apoyos integran en su órgano de representación a mujeres o personas jóvenes, se reciben 2 puntos. Se da prioridad a los solicitantes que acumulen el mayor puntaje y se atenderán tantas solicitudes como recurso haya disponible. El Comité Técnico Nacional está formado por representantes del sector académico, profesional e industrial, así como un representante del sector forestal. Los Comités Estatales incluyen además un representante del sector social, concretamente de los Pueblos Indígenas, acreditado por la CDI, siendo la CONAFOR quien preside dichos Comités.

El resultado de la asignación realizada por el Comité es publicado en la página de internet de la CONAFOR y se da a conocer en los diferentes estados del país.

Posteriormente se realiza un taller de derechos y obligaciones de los beneficiarios, donde se reafirma su participación en los programas, en el caso de servicios ambientales también se realiza un taller donde se explica con mayor profundidad la dinámica de trabajo con el programa y se aclaran dudas.

⁵ En el caso de los programas de desarrollo forestal (PRODEFOR); desarrollo de las cadenas productivas, y Programas Especiales se prevé incorporar y/o fortalecer estos mecanismos a partir del desarrollo de capacidades promovido en el Proyecto.

Etapa III Evaluación:

La etapa de evaluación se realiza en varios momentos y escalas, por una parte, cada uno de los proyectos son monitoreados y evaluados para constatar su cumplimiento, para lo cual el personal de la CONAFOR en los estados visita el predio en cuestión, en presencia del beneficiario y su asesor técnico. El personal de la CONAFOR levanta un acta de verificación en la que se establece si se está dando cabal cumplimiento a lo comprometido por el beneficiario. Al concluir el proyecto, debe de realizarse el informe de conclusión, el cual deberá ser acompañado por el acta de asamblea ejidal o comunal, en la cual es ejido o comunidad se da por satisfecho con el proyecto ejecutado.

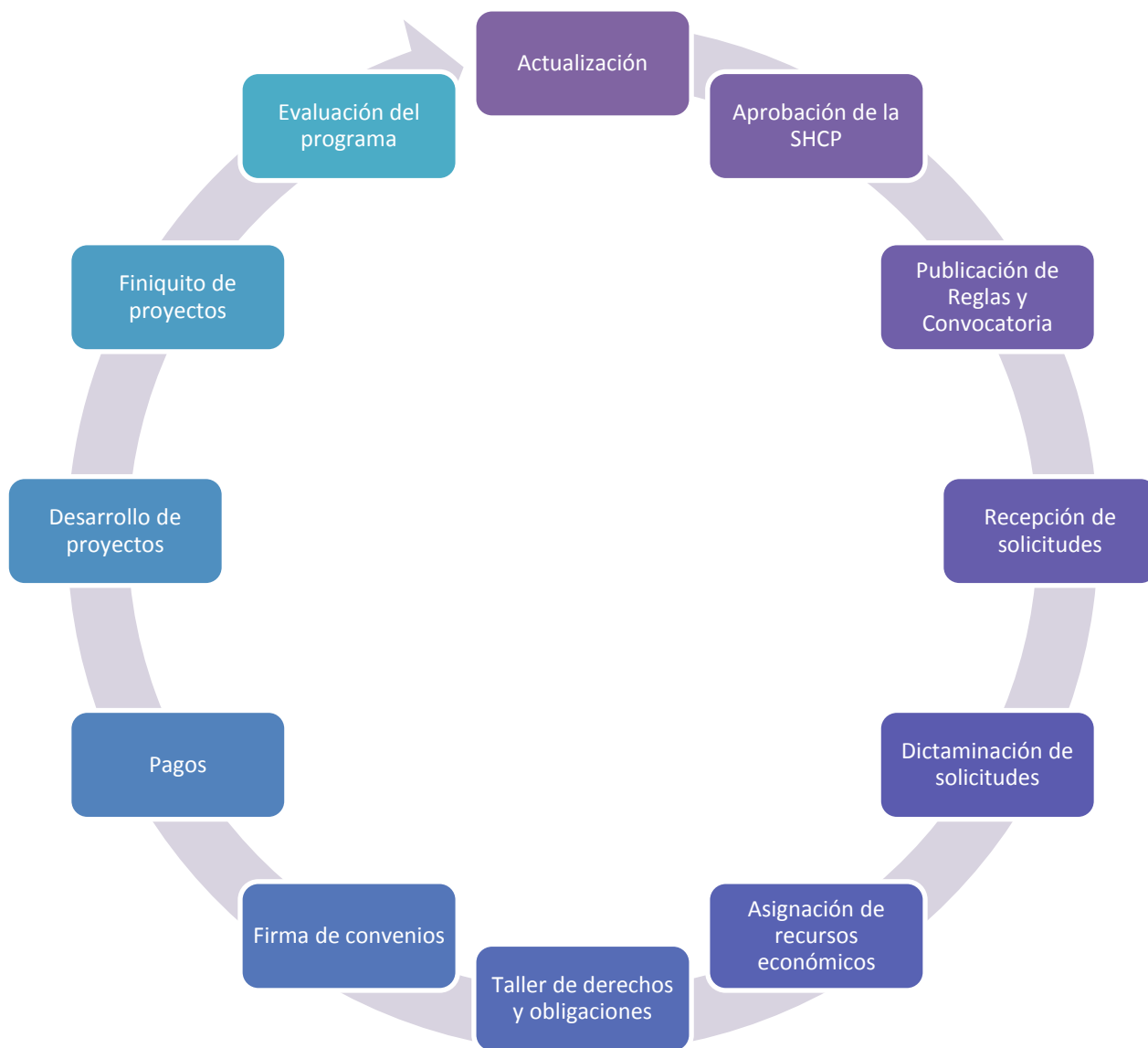
Así mismo, la CONAFOR realiza evaluaciones externas anuales de sus programas, con el objetivo de conocer sobre el monitoreo de cumplimiento y de impactos. Dichas evaluaciones son realizadas por grupos externos a la CONAFOR, generalmente son instituciones académicas, e involucran revisión de literatura, trabajo de gabinete y trabajo de campo con los beneficiarios.

Etapa IV Consulta y participación continua:

La CONAFOR realiza un proceso de difusión e información del inicio de las convocatorias de los programas de apoyo a través de: la página web de CONAFOR; en los Consejos de Desarrollo Regional Sustentable; y mediante radiodifusoras locales, algunas de ellas que cuentan con locutores que transmiten en lenguas indígenas.

En algunos casos los comisariados solicitan que personal de la CONAFOR asista a las asambleas de su comunidad para dar mayor explicación sobre los programas de la institución.

Las comunidades que están interesadas en solicitar apoyos de la CONAFOR realizan una asamblea general y acuerdan en ella presentar una solicitud a la CONAFOR con los apoyos que ellos consideran de su interés.



XII. Impactos sociales y recomendaciones

La evaluación social del PBCC y las actividades del Proyecto de Fortalecimiento empresarial en paisajes productivos forestales prevén la generación de impactos positivos a los poseedores de los recursos forestales, cumpliendo con los principios y requisitos de la política de atención a la población indígena del Banco Mundial, que buscan garantizar que los pueblos indígenas cuenten con: (i) acceso a beneficios socioculturalmente adecuados, (ii) medidas de mitigación sobre potenciales impactos adversos, y (iii) procesos de consulta previa, libre e informada por los cuales tengan la oportunidad de decidir sobre su participación en los proyectos y/o sobre las medidas de adecuación o mitigación propuestas.

A continuación, se identifican algunos impactos sociales potenciales que se prevé que tenga el Proyecto “Fortalecimiento Empresarial en Paisajes Productivos Forestales” en la población indígena. Cabe señalar que,

para considerar la matriz de impactos, ésta se sometió a un proceso de revisión con expertos académicos sobre temas indígenas, forestales y mujeres en el 2012. Los impactos referidos en aquella matriz hacían referencia a momentos del proceso de operación del PBCC y se describían con detalle en la Evaluación Social de aquel proyecto, la cual se puede encontrar en el sitio web “Info Shop” del Banco Mundial.

Aquella matriz se actualizó para reflejar los componentes del Proyecto “Fortalecimiento Empresarial en Paisajes Productivos Forestales”, para lo cual se llevó a cabo una mesa redonda al interior de la institución con personal operativo de las diferentes áreas de la institución a fin de poder incluir las experiencias obtenidas a lo largo de los diferentes proyectos

Algo importante de mencionar es que este documento tiene como objetivo dar las directrices para que el proyecto garantice en sus actividades:

- a) el respeto de derechos humanos, poniendo especial atención en pueblos indígenas, mujeres y jóvenes
- b) el respeto de los derechos, colectivos, culturales, lingüísticos, etc de los pueblos indígenas
- c) la participación de pueblos indígenas, mujeres y jóvenes en las actividades

El respeto de derechos se hace a través del cumplimiento de la legislación nacional e internacional (ver marco legal).

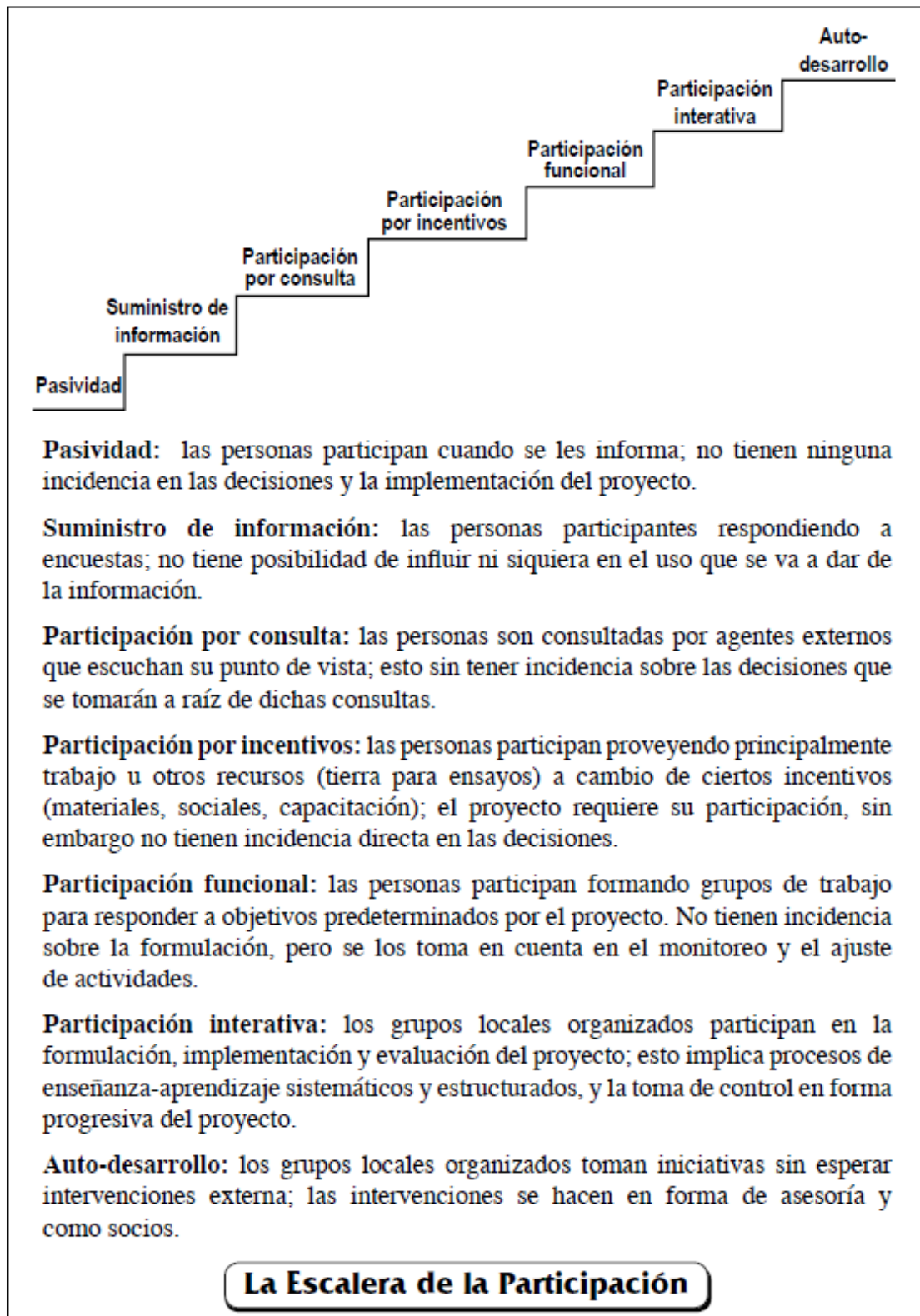
En lo referente a la participación es necesario mencionar que durante la vida del Proyecto de Bosques y Cambio Climático se promovieron acciones afirmativas a fin de favorecer la participación de pueblos indígenas, mujeres y jóvenes en los apoyos institucionales, estas fueron:

- a) El Artículo 23 de Reglas de Operación CONAFOR 2017 dice a la letra: “Con el objeto de impulsar y establecer acciones afirmativas a favor de pueblos y comunidades indígenas, jóvenes y mujeres, facilitar su acceso a los programas de la CONAFOR y considerando la necesidad de incorporar nuevas superficies al manejo forestal sustentable, los criterios generales de prelación y la tabla de puntuación que se utilizará en el ordenamiento de solicitudes de apoyo del concepto EP.1 Estudios Técnicos Forestales y del Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades, son los siguientes:

Criterios generales de prelación	Puntos a asignar
Solicitante con población mayoritariamente indígena o la persona física es indígena, de acuerdo a clasificación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	10
Solicita la incorporación al manejo forestal sustentable	8
Solicitante ubicado en zonas de muy alta y alta marginación, de acuerdo a la clasificación del Consejo Nacional de Población	6
Solicitud ubicada en municipio de la Cruzada contra el Hambre.	7
La persona física solicitante del apoyo es mujer o persona joven; o bien, la persona moral o el grupo participativo de interés común que solicita apoyos integran en su órgano de representación a mujeres o personas jóvenes	2
TOTAL	33

- b) Se ha incluido en reglas de operación un apoyo específico para mujeres, el SAT6. Proyectos productivos forestales para mujeres

En este nuevo proyecto de fortalecimiento empresarial en paisajes productivos forestales se propone seguir la visión de Geilgus 2002 que define la participación es un proceso gradual en el cual la personas pueden pasar de la pasividad casi absoluta (nivel 1) al control de su propio proceso de desarrollo o auto-desarrollo (nivel 7), como se muestra a continuación:



Las acciones para la participación que se desarrollen deberán ir dirigidas a sentar las bases para que las comunidades beneficiarias logren en algún momento el auto-desarrollo. De este modo se promoverá un cambio de actitud tanto del personal institucional como de los asesores técnicos a fin de que las comunidades cuenten con “figuras facilitadoras del desarrollo”

Al interior de la institución y de manera colectiva, se llevó a cabo un análisis de los impactos positivos de la participación social con esta visión, así como de las posibles medidas de potenciación de estos. También se analizaron los riesgos o los posibles impactos negativos y medidas de mitigación para estos. Los resultados se muestran a continuación:

PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO	
IMPACTOS POSITIVOS	MEDIDAS DE POTENCIACIÓN
<p>POBLACIÓN EN GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mayor sentido de pertenencia de sus bosques • Solicitud de apoyos que surgen de una necesidad sentida y con mira a atender un mercado específico • Mayor entendimiento de procesos • Suma de saberes donde se incluyan los conocimientos ancestrales y los conocimientos técnicos y científicos • Nuevos modelos productivos • Mayor bienestar colectivo • Mayor acceso a financiamiento • Mayor apropiación del proyecto • Menor dependencia de los asesores técnicos • Mayor transparencia y rendición de cuentas, mejor marco anticorrupción • Ecosistemas saludables <p>EN MUJERES Y JÓVENES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mayor acceso a la toma de decisiones • Mayor participación en apoyos como: brigadas de sanidad, incendios y reforestación. • Beneficios económicos 	<ul style="list-style-type: none"> • Difundir esta visión de la participación a todas las escalas a fin de que toda la institución la pueda manejar. • Capacitar en esta visión a los asesores técnicos • Trabajar desde una visión intercultural • Retomar lecciones aprendidas de programas exitosos como PROCYMAF, PSA y PBCC. • Buscar la permanencia de los proyectos • Buscar que los proyectos sean adecuados a las posibilidades y necesidades de los potenciales beneficiarios <p>Trabajar con las organizaciones Sociales del Sector Forestal a fin de que incorporen a mujeres y a jóvenes en sus actividades y órganos de decisión.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promover el trabajo conjunto con instituciones del sector social a fin de promover la participación activa de las mujeres y los jóvenes en el sector forestal

PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO	
POSIBLES RIESGOS O POSIBLES IMPACTOS NEGATIVOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
<p>POBLACIÓN EN GENERAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participación dirigida a la captura de rentas 	<ul style="list-style-type: none"> • Visión intercultural en los instrumentos de manejo

públicas y no a la atención de una necesidad.

- Generación de conflictos
- Procesos de exclusión al no considerar en el diseño características de la población tales como el grado de escolaridad o posible monolingüismo.
- Pérdida cultural de conocimientos tradicionales
- Captura institucional por actores influyentes
- Incorporación de personas sin la capacitación adecuada para la toma de decisiones dentro de las empresas
- Mal manejo de los créditos, que pueda ocasionar pérdidas a la empresa más que beneficios
- Mal entendimiento o desconocimiento de las obligaciones que se adquieren al ser beneficiarios
- Propuestas técnicas de baja calidad, asistencia técnica poco comprometida
- Alteración de los ecosistemas por prácticas de saneamiento mal aplicadas

POSIBLES RIESGOS EN MUJERES Y JÓVENES

- Sobre todo, en las mujeres, mayores cargas de trabajo (trabajos "propios" de género, algún empleo eventual más lo relacionado a la empresa forestal)
- Participación simulada, es decir, que se use a las mujeres sólo para obtener mayores puntajes en la prelación, pero que no estén participando realmente ni en la toma de decisiones ni en los beneficios de los apoyos.
- Limitación de la participación por estereotipos de género
- No tomar en cuenta las necesidades específicas de las mujeres
- Exclusión de los jóvenes

- Comunicación culturalmente apropiada
- Usar mecanismos culturalmente apropiados para explicar los apoyos y las reglas de operación.
- Organización de las comunidades para la gestión de los proyectos y propiciar que al interior del ejido se cuente con esquemas de gobernanza.
- Seguimiento de compromisos aprobados por la asamblea
- Cuidar el acompañamiento que debe de recibir la comunidad con el apoyo.
- Desarrollo de capacidades que vayan hacia el empoderamiento de las comunidades
- Retomar los espacios de participación (foros) diseñados durante los anteriores proyectos
- Fomentar/promover que los Asesores técnicos sean de la región de interés y hablen la lengua de la comunidad
- Capacitación a técnicos, agregar a la certificación la capacitación de la visión de participación del proyecto.
- Mejorar la evaluación de los Asesores técnicos
- Potenciar el esquema de promotores forestales comunitarios
- Difundir los riesgos que se tienen en caso de incumplimiento del apoyo o proyecto

- Buscar medios para que del mismo apoyo exista un presupuesto para el cuidado de niños, ancianos, etc. para las mujeres que trabajan en las actividades del proyecto. Revisar para esto la experiencia de la CONANP.
- Buscar el entendimiento/verificación directo con la beneficiaria, no con terceros.
- Generar acciones afirmativas que permitan el empoderamiento de mujeres
- Promover en los espacios de participación la perspectiva de género
- Fortalecer el esquema de certificación en capital social e incorporar la perspectiva de género
- Crear bolsa de oportunidades de acuerdo a los proyectos aprobados para integrar estudiantes de los CECFORs

Al finalizar el análisis de impactos se identificaron las necesidades de fortalecimiento institucional, de los actores con los que la institución colabora a fin de que las medidas de mitigación y potenciación sean aplicables.

En cuanto al fortalecimiento institucional se considera necesario:

- Buscar la integralidad o visión común en la institución en los temas de participación con especial énfasis en pueblos indígenas, mujeres y jóvenes.
- Definición institucional en cuestiones de PARTICIPACIÓN (Objetivos claros)
- Generación de un modelo de intervención
- Sensibilización a “altos mandos” y otros actores clave con orientación y claridad a los objetivos del Proyecto
- Generar estrategias de comunicación asertiva hacia todos los niveles con canales de comunicación bien identificados
- Rescatar las lecciones aprendidas de las diferentes áreas y en la gestión de los diferentes apoyos que sean útiles para los objetivos del Proyecto
- Contar con personal capacitado
- Revisión/diagnóstico de manuales de procedimientos para la priorización del acompañamiento a las comunidades y a las empresas
- Mejorar criterios para la evaluación y recepción de los proyectos
- Transferir capacidades a las Gerencias Estatales

En cuanto al fortalecimiento de los actores con los que la institución colabora sería necesario

- Identificación de actores clave
- Analizar el modelo de intervención a fin de saber qué si considera a todos los actores, así como socializarlo con ellos.
- Mejorar la vinculación con otras instituciones (CDI, Secretaria del Trabajo, etc.) y concretar una agenda interinstitucional
- Mejorar los canales de comunicación externa
- Fortalecer la presencia de pueblos indígenas, mujeres y jóvenes en los comités.
- Fortalecer la organización y capacitación de las empresas
- Generación de capacidades de las comunidades y de las empresas para acceder a los Mercados
- Siempre que sea posible, buscar modelos de mercados justos y mercados diferenciados
- Capacitar a asesores técnicos, promotores forestales comunitarios, etc en herramientas de participación.

En lo referente al seguimiento, se considera que tanto el modelo de intervención como instrumento(s) de la Salvaguarda de Pueblo Indígenas (en su caso Plan(es) de Pueblos Indígenas) contendrán indicadores apropiados para medir la participación de los pueblos indígenas, mujeres y jóvenes. Adicionalmente se buscará que las evaluaciones externas de los programas cuenten con un equipo social especializado y al menos un especialista en asuntos indígenas y género.

XIII. Criterios para la elaboración de Plan (es) de Pueblos Indígenas.

Se elaborarán Plan(es) Pueblos de Indígenas asegurándose que los Pueblos Indígenas reciban beneficios sociales y económicos apropiados desde el punto de vista cultural. Los Plan(es) de Pueblos Indígenas:

- 1) Deberá(n) ser redactados por especialistas sociales, con pleno dominio de técnicas participativas y experiencia en trabajo con población indígena.
- 2) Deberá(n) realizarse bajo: (i) un análisis de impacto de Pronafor y su alcance a pueblos indígenas, (ii) Marco Lógico y a través de métodos participativos para todas las fases de desarrollo del proyecto y (iii) procesos de gestión de forma culturalmente adecuada y con pertinencia cultural con las áreas operativas y técnicas del proyecto.
- 3) Contendrá(n) una evaluación sociocultural que considerará las oportunidades, potenciales impactos adversos del proyecto y potencial afectación sobre los procesos de armonización de políticas. Esta evaluación se realizará con participación de las comunidades beneficiarias y/o sus representantes.
- 4) Deberá(n) integrar la propuesta metodológica de considerar a las comunidades en las fases de seguimiento, evaluación y contraloría social, de manera culturalmente adecuada.
- 5) Presentará(n) un Plan de acción para la evaluación social, con las medidas necesarias para asegurar que los pueblos indígenas obtengan los beneficios sociales y económicos adecuados desde el punto de vista cultural y con visión de género.
- 6) Incluirá(n) las medidas para fortalecer la capacidad de los organismos de ejecución del proyecto, con habilidades y competencias culturales, de género y participativas e incluyentes.
- 7) Deberá(n) ser consultado(s) con diferentes grupos indígenas de diferentes regiones, incluyendo jóvenes, mujeres y productores y no productores.
- 8) En los aspectos de promoción, difusión y capacitación que desarrolle estrategias de atención incluyente hacia la población indígena, con la finalidad de que ésta se incluya de manera activa, consciente y totalmente voluntaria a las actividades que se desarrollen en dichas áreas.
- 9) Deberá(n) integrar el diseño de políticas por los organismos públicos que intervengan, mecanismos operadores, ONG'S, u otras formas asociativas públicas, privadas o cualquier otra que pudiera surgir, las cuales pretendan desarrollar algún proyecto en el marco del presente Proyecto "Fortalecimiento Empresarial en Paisajes Productivos Forestales". El seguimiento a Plan(es) de Pueblos Indígenas será por parte del área de salvaguardas de la CONAFOR. Las Gerencias Estatales correspondientes deberán formar parte del equipo de trabajo.

IX. Participación y Consulta

El Marco de Manejo Ambiental (MMA), el Marco de Planificación para los Pueblos Indígenas (MPPI), el Marco de Procedimiento de Restricciones Involuntarias de Acceso al Uso de Recursos Naturales en Áreas Naturales Protegidas (MPRI), una serie de instrumentos específicos, planes y manuales ya publicados se han ido actualizando y fortaleciendo en la medida que se han implementado en el Proyecto de Bosques y Cambio Climático. Estos instrumentos rectores cuentan con los principios y guías para dirigir y monitorear las medidas de mitigación de los impactos sociales y ambientales para programas y apoyos de la CONAFOR, y fueron instrumentos que fueron acordados y retroalimentados, por lo que permiten trabajar sobre una serie de principios e identificar los arreglos institucionales necesarios.

Puesto que: a) en 2012, para cumplir con los estándares internacionales sociales, se elaboró el presente Marco de Planificación para los Pueblos Indígenas (MPPI), b) el Proyecto “Fortalecimiento Empresarial en Paisajes Productivos Forestales” retomará las lecciones aprendidas del Proyecto Bosques y Cambio Climático y c) el MPPI para el PBCC se elaboró por una evaluación social y ambiental completa para el sector forestal e instrumentos de salvaguardas muy robustos, y esta instrumentado hasta nivel de Reglas de Operación de los apoyos gubernamentales, lo que le ha brindado fortaleza y permanencia en su aplicación a lo largo de las diferentes administraciones, se presenta, con este documento, la actualización del Marco de Planificación para los Pueblos Indígenas que servirá para establecer las medidas para garantizar el cumplimiento de las OP del Banco Mundial y el apego a la normatividad aplicable en el País durante la implementación del Proyecto “Fortalecimiento Empresarial en Paisajes Productivos Forestales”.

Para el presente MPPI actualizado, se plantean los siguientes momentos de consulta participativa, que están plasmados en el siguiente cuadro para el año 2017: 1) La primera consulta se realizará de manera interna con la participación de las diferentes gerencias, subgerencias y personal involucrado dentro de la institución; 2) Una vez retroalimentado se llevará a consulta en el seno del CTC-REDD+ Nacional y 3) tras este periodo de consulta, se atenderán los comentarios que resulten, se someterá ante el banco y tras su aprobación se publicará en la página de CONAFOR.

A continuación, se enumeran las actividades de consulta que se realizaron para el MPPI presente y su versión original, publicada en el 2012:

Actividad	Año	Plataforma de participación/consulta
Publicación del presente MPPI en el sitio web del Banco Mundial y de la CONAFOR, después de una consulta de dicho documento con la sociedad civil.	2017 (Q4)	Info Center del Banco Mundial, Sitio web CONAFOR.
Consulta del presente MPPI con el CTC-REDD+.	Q4 2017	CTC-REDD+ El Comité Técnico Consultivo para REDD+ (CTC-REDD+) representa una plataforma nacional de diálogo entre actores con representantes es de diversas instituciones de gobierno, ONG, representantes de ejidos, comunidades y asociaciones, pueblos indígenas, académicos y representantes del sector privado.
Consulta interna del MPPI dentro de la CONAFOR.	Octubre 2017	Varias reuniones con el personal de la CONAFOR y diferentes técnicos y Comités.
Presentación del Préstamo de Inversión Específica (SIL) en plataformas Nacionales y Discusión del Plan de Inversión del PIF a Nivel Nacional.	2011	CTC-REDD+ El Comité Técnico Consultivo para REDD+ (CTC-REDD+) representa una plataforma nacional de diálogo entre actores con representantes es de diversas instituciones de gobierno, ONG, representantes de ejidos, comunidades y asociaciones, pueblos indígenas, académicos y representantes del sector privado.
Discusión a Nivel Regional del componente 3 del SIL a través y retroalimentación sobre el mecanismo REDD+ y las actividades	2011	Talleres regionales Tres en el estado de Jalisco y tres talleres en la Península de Yucatán para obtener retroalimentación sobre las actividades del Plan de Inversión (componente 3 del SIL).

del Plan de Inversión del PIF.		
Diseminación y Retroalimentación de las Evaluaciones ambientales y sociales y sus respectivos marcos	2011	Se utilizaron 3 vías: Página de Internet de la Comisión Nacional Forestal, CTC y reuniones de retroalimentación CON retroalimentación a un grupo de expertos sociales y ambientales.
Publicación de los documentos en la página de internet de la CONAFOR.	2011	Página de CONAFOR https://www.gob.mx/conafor/documentos/marco-de-manejo-ambiental-del-proyecto-bosques-y-cambio-climatico

X. Quejas por el Mecanismo de Atención Ciudadana (MAC)

La CONAFOR cuenta con mecanismos para la atención de denuncias, quejas, reclamos, sugerencias y solicitudes de información sustentados en los ordenamientos legales del país: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, entre otras.

Si surgen quejas, denuncias, reclamos, sugerencias y solicitudes de información durante la implementación del Proyecto o acerca de la CONAFOR, se cuenta el Mecanismo de Atención Ciudadana (MAC), el cual considera como principios de la Atención Ciudadana los siguientes ejes: ser accesible, ser culturalmente apropiado, oportuno y eficaz, equitativo, transparente, y proveer retroalimentación, con la intención de brindar respuestas adecuadas a la ciudadanía.

El MAC busca proveer transparencia sobre la actividad forestal y acceso a la información, y tiene como objetivo la mejora de resultados de sus proyectos, rendición de cuentas, identificación de impactos negativos y la prevención de conflictos que podrían surgir de unos de los proyectos de la CONAFOR o por acciones de alguno de sus funcionarios.

El MAC considera tres formas de atención dependiendo de la naturaleza de la problemática. El procedimiento obligatorio para la resolución de la problemática presentada se encuentra publicado en la web de la CONAFOR.⁶

NATURALEZA DEL PROBLEMA	INSTANCIA	OBLIGACIÓN DE LA INSTANCIA
Queja o denuncia respecto a servidores públicos.	Órgano Interno de Control.	Encargado de darle seguimiento a quejas o denuncias.
Solicitud de información pública gubernamental: protección de datos personales en manos del gobierno Federal.	Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos.	Resuelve sobre las negativas de acceso a información que las dependencias o entidades del gobierno federal hayan formulado.
Duda, reclamo, sugerencia o información con	Servicio de Información y	Brinda atención y respuesta oportunidad a la

⁶ <http://www.conafor.gob.mx:8080/documentos/docs/35/5113Mecanismos%20de%20Atenci%C3%B3n%20Ciudadana.pdf>

relación a la CONAFOR.	Atención Ciudadana.	ciudadanía.
------------------------	---------------------	-------------

SEMARNAT SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONAFOR COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

PRONAFOR Reglas de operación 2016 Programa Nacional Forestal

¡Acércate!, la CONAFOR te escucha a través del Mecanismo de Atención Ciudadana (MAC)

OIC: Órgano de Control Interno

ASAC: Área de seguimiento a la Atención ciudadana

INAI: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a través de la **Unidad de Transparencia** de la CONAFOR

01 800 500 4361
unidaddeenlace@conafor.gob.mx

01 800 7370000
conafor@conafor.gob.mx

INAI
Atención a solicitudes de información y transparencia

ASAC
Sugerencias e información relacionadas con los programas de la CONAFOR

OIC
Atención a quejas y denuncias relacionadas con irregularidades de servidores públicos

01 800 500 4361
quejas@conafor.gob.mx

Consulta el MAC en:
<http://www.conafor.gob.mx/mac>

CONAFOR

CANALES DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

Dudas o Inquietudes
01 800 73 70 000
conafor@conafor.gob.mx

Quejas y denuncias sobre Servidores Públicos
01 800 500 43 61
quejas@conafor.gob.mx

Solicitudes de Información
www.infomex.org.mx

Se considera que este Mecanismo será útil para guiar al personal de la CONAFOR al momento de atender solicitudes ciudadanas, pero también para orientar a cualquier ciudadano que requiera que quiera presentar un reclamo, queja, sugerencia o solicitud de información relacionada con la operación de CONAFOR.

XI. Cronograma y Presupuesto.

Cada año se presenta un Plan de Trabajo Anual (PAT) con las actividades que se llevarán a cabo, así como un Plan de Adquisiciones (PAC) en el cual se detallan los presupuestos necesarios para el cumplimiento de las mismas.

Tomando en consideración los PAT's y PAC's ejecutados durante el PBCC, se estableció el presupuesto requerido para el desarrollo, implementación y seguimiento del cumplimiento de las salvaguardas del proyecto **“Fortalecimiento Empresarial en Paisajes Productivos Forestales”** que se muestra en la siguiente tabla:

Presupuesto anual requerido Salvaguardas		
Rubros	Presupuesto Anual	Presupuesto (5 años)
Salarios de personal	\$ 1,440,000.00	\$ 7,200,000.00
Gastos de traslado (viáticos)	480,000.00	\$ 2,400,000.00
Total, de Servicios personales	1,920,000.00	\$9,600,000.00
Talleres de capacitación Conafor / externos	1,500,000.00	\$7,500.000.00
Eventos conmemorativos temáticos (2)	200,000.00	\$ 1,000.000.00
Elaboración e impresión de la guías o manuales	700,000.00	\$ 3,500.000.00
Impresión de materiales de divulgación	500,000.00	\$ 2,500.000.00
Estudios específicos para salvaguardas sociales y ambientales	1,500,000.00	\$7,500.000.00
Total de gastos de operación del proyecto	4,400,000.00	\$ 22,000.000.00
Total anual	\$ 6,320,000.00	\$ 31, 600.000.00

Anexo 1. Presentación de la base del MPPI del PBCC en plataformas nacionales

Rol del CTC-REDD+

El Comité Técnico Consultivo para REDD+ (CTC-REDD+) representa una plataforma nacional de diálogo entre actores con representantes de diversas instituciones de gobierno, organizaciones no gubernamentales, representantes de ejidos, comunidades y asociaciones, pueblos indígenas, académicos y representantes del sector privado.

El CTC-REDD+ es una plataforma abierta que comenzó a reunirse mensualmente a partir de julio de 2008 cuando la CONAFOR organizó un taller REDD+ para discutir la Propuesta de Preparación para México (R-PP) y sus componentes, y definir tareas para la preparación de los documentos constitutivos. El CTC-REDD+ se constituyó formalmente el 13 de mayo de 2010 y sus objetivos específicos son los siguientes:

- Apoyar al gobierno de México en la elaboración de políticas para REDD+ de una manera abierta y participativa.
- Proporcionar y difundir información sobre REDD+ a la sociedad civil y a los responsables de tomar las decisiones en el sector gobierno.
- Proporcionar retroalimentación respecto al diseño e implementación de la Estrategia Nacional REDD+.
- Establecer los mecanismos y la metodología para garantizar la inclusión de los ejidos y de las comunidades indígenas en las consultas públicas.

En 2010, el CTC-REDD fue adoptado como Consejo Asesor por el Grupo de Trabajo para REDD+ de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC).

Esta plataforma es liderada por la sociedad civil, por lo tanto, sus aportaciones han sido de vital importancia para la construcción de diferentes documentos, entre ellos la Visión REDD+ de México la cual fue presentada en la Convención de cambio Climático de las Naciones Unidas en el año 2010. Este documento fue un primer paso hacia la construcción de la Estrategia Nacional REDD+ (ENAREDD+), ya que establece las líneas estratégicas para la construcción de la misma.

Por lo anterior desde el año 2011 esta plataforma de participación ha dado su retroalimentación a diferentes documentos que se han generado por parte de la Comisión Nacional Forestal en aras de fortalecer el proceso de construcción de la ENAREDD+, entre ellos el Proyecto Bosque y Cambio Climático.

Por otra parte, cabe destacar que para el Componente 3 del Proyecto Bosques y Cambio Climático, se realizaron 6 talleres regionales denominado “talleres de retroalimentación sobre REDD+ y el borrador del Plan de Inversión Forestal”, el objetivo principal de estos talleres era recibir la opinión de los asistentes sobre las actividades del Componente 3 del SIL y dar retroalimentación sobre diferentes temas REDD+.

En general la participación a estos talleres en su mayoría fue atendida por representantes de ejidos y comunidades, Con estos talleres se logró una mayor socialización y entendimiento del tema REDD+, incremento en la participación local en los sitios de Acciones Tempranas (Jalisco y Península de Yucatán) y retroalimentación de actores locales para preparar la ENAREDD+ así como para mejorar el borrador del Plan de Inversión Forestal.

A continuación, se detallan las sesiones del CTC-REDD+, en donde además de otros temas, se dedicó un espacio para apoyar en la construcción del Plan de Inversión que constituye el componente 3 del Proyecto de

Bosques y Cambio Climático y para presentar el proyecto en general, así como una explicación más a detalle sobre los talleres de retroalimentación sobre REDD+ y el Plan de Inversión Forestal:

Tercera Sesión Ordinaria del CTC-REDD+

Fecha: 9 de agosto de 2011

Participación: 58 participantes

Objetivo: Presentar la estructura general para el diseño del Plan de Inversión e invitar a los participantes del CTC a revisar el borrador del Plan de Inversión una vez que fuera publicado en la página web de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR).

Temas discutidos: Se acordó que el grupo de trabajo de financiamiento del CTC-REDD+ así como los representantes de CTC-REDD+ estatales participarían en el seguimiento del Plan de Inversión.

Cuarta Sesión Ordinaria del CTC-REDD+

Fecha: 29 de agosto de 2011

Participación: 49 participantes

Objetivo: Recibir retroalimentación sobre la estructura y planteamientos del borrador del Plan de Inversión Forestal por parte del grupo de seguimiento del Plan de Inversión Forestal, así como de los participantes en general.

Temas discutidos:

- Los participantes realizaron comentarios sobre el documento relativos a preocupaciones, omisiones, necesidades de clarificación, precisiones, enfoque, así como de forma.
- Para enriquecer el documento, se acordó extender la fecha para recibir comentarios de forma escrita hasta el 31 de agosto y tener una reunión el 5 de septiembre para dialogar sobre la forma que estos fueron atendidos.

Reunión Extraordinaria del CTC-REDD+

Fecha: 5 de septiembre de 2011

Participación: 13 personas

Objetivo: Presentar y revisar los ajustes realizados al Plan de Inversión Forestal en función de los comentarios recibidos por miembros del CTC-REDD+ y otros especialistas.

Temas discutidos:

- CONAFOR explicó el esquema general del plan, los arreglos institucionales que busca promover y fortalecer, las etapas de diseño y los objetivos que persigue.
- Se realizó una ronda de preguntas e intervenciones dirigidas a aclarar o proponer algunas condiciones que podrían fortalecer la propuesta del Plan de Inversión Forestal.
- CONAFOR presentó detalladamente cómo fueron atendidos cada uno de los comentarios recibidos en cada una de las áreas temáticas del Plan de Inversión.

Quinta Sesión Ordinaria del CTC-REDD+

Fecha: 13 de octubre de 2011

Participación: 41 personas

Objetivo: Presentar los componentes y subcomponentes del Préstamo de Inversión Específica (SIL).

Grupo de Trabajo para REDD+

Sexta reunión Ordinaria del GTREDD+

Se presentó el Préstamo de Inversión Específica (SIL) a los miembros del GTREDD+, entre ellos se encuentran las siguientes secretarías: SEDESOL, SCT, SHCP, SER, SE, SEMARNAT, SAGARPA.

Discusión a Nivel Regional del componente 3 del SIL

Se organizaron 3 talleres en el estado de Jalisco y 3 talleres en la Península de Yucatán para obtener retroalimentación sobre las actividades del Plan de Inversión (componente 3 del SIL).

Metodología: CONAFOR contrató a un facilitador profesional para desarrollar la metodología de los talleres. La metodología incluyó presentaciones, ejercicios y juegos permitiendo que los participantes expresaran sus puntos de vista. Para obtener retroalimentación sobre el Plan de Inversión, se dio una explicación sobre los objetivos generales y específicos y después se explicaron las áreas temáticas del mismo. Una vez terminada la explicación, los participantes se dividieron en grupos por sector. Se les pidió que analizaran cada actividad propuesta en el Plan de Inversión y dieran su retroalimentación sobre cada actividad, así como que recomendaran formas de implementarlas a nivel local.

Duración: Dos días.

Agenda: En el taller se incluyeron temas diversos como: el rol de los bosques ante el cambio climático, el análisis de las causas de la deforestación, REDD+ líneas de visión estratégica, y las actividades del Plan de Inversión, y salvaguardas.

Participación: Los participantes procedían de zonas rurales relativamente cercanas al lugar donde se llevó a cabo el taller. Asistieron en mayor porcentaje miembros de ejidos y comunidades de la región, representantes de gobiernos estatales y locales, así como organizaciones de la sociedad civil y universidades de la región.

Algunas conclusiones clave fueron:

- La creación de capacidades de los actores locales es fundamental en todas las áreas (técnica, supervisión financiera, entre otras).
- Las comunidades tienen un papel en el seguimiento de las actividades del Plan de Inversión, no sólo en la ejecución.
- En términos de apoyo técnico y mecanismos financieros, sería mejor limitar el número de intermediarios y tratar de canalizar el apoyo y los recursos de manera más directa a los beneficiarios.
- Se hizo énfasis en que la creación de mercados para promover productos y servicios forestales es fundamental, así como el acceso al financiamiento para proyectos de inversión.

Cabe mencionar que la CONAFOR integró la mayor parte de las preocupaciones de los participantes a las actividades del Plan de Inversión en el documento final del PIF. Así mismo, se envió a los participantes de estos talleres una matriz con las respuestas que le dio CONAFOR a cada una de sus inquietudes y la explicación de cómo se ven reflejadas en el documento. Se realizó una matriz por taller y éstas fueron enviadas el día 7 de noviembre del 2011.

A continuación, se detallan los lugares, fechas, y número de participantes por sector involucrados en cada taller.

Taller de retroalimentación sobre el mecanismo REDD+ y las actividades del Plan de Inversión del PIF

Lugar: Mascota, Jalisco.

Fecha: 22 y 23 de agosto de 2011.

Participación: Asistieron un total de 98 personas, 53 miembros de ejidos y comunidades, 16 asesores técnicos forestales, 7 organizaciones de silvicultores, 16 representantes de gobierno, 2 representantes de Organizaciones Civiles y 4 académicos.

Taller de retroalimentación sobre el mecanismo REDD+ y las actividades del Plan de Inversión del PIF

Lugar: Ciudad Guzmán, Jalisco.

Fecha: 25 y 26 de agosto de 2011.

Participación: Asistieron un total de 74 personas. 40 miembros de ejidos y comunidades, 16 asesores técnicos forestales, 2 organizaciones de silvicultores, 14 representantes de gobierno, y 2 académicos.

Taller de retroalimentación sobre el mecanismo REDD+ y las actividades del Plan de Inversión del PIF

Lugar: Autlán, Jalisco.

Fecha: 29 y 30 de agosto de 2011.

Participación: Asistieron un total de 73 personas. 39 miembros de ejidos y comunidades, 5 asesores técnicos forestales, 3 organizaciones de silvicultores, 20 representantes de gobierno, 1 representantes de Organizaciones Civiles y 5 académicos.

Taller de retroalimentación sobre el mecanismo REDD+ y las actividades del Plan de Inversión del PIF

Lugar: Chetumal, Quintana Roo.

Fecha: 1 y 2 de septiembre de 2011.

Participación: Asistieron un total de 82 personas. 19 miembros de ejidos y comunidades, 11 asesores técnicos forestales, 6 organizaciones de silvicultores, 38 representantes de gobierno, 5 representantes de Organizaciones Civiles y 3 académicos

Taller de retroalimentación sobre el mecanismo REDD+ y las actividades del Plan de Inversión del PIF

Lugar: Campeche, Campeche.

Fecha: 5 y 6 de septiembre de 2011.

Participación: Asistieron un total de 59 personas. 31 miembros de ejidos y comunidades, 4 asesores técnicos forestales, 4 organizaciones de silvicultores, 19 representantes de gobierno y 5 representantes de Organizaciones Civiles.

Taller de retroalimentación sobre el mecanismo REDD+ y las actividades del Plan de Inversión del Programa de Inversión Forestal

Lugar: Mérida, Yucatán.

Fecha: 8 y 9 de septiembre de 2011.

Participación: Asistieron un total de 54 personas. 20 miembros de ejidos y comunidades, 3 asesores técnicos forestales, 5 organizaciones de silvicultores, 16 representantes de gobierno, 3 representantes de Organizaciones Civiles y 7 académicos.

Diseminación y Retroalimentación

Para recibir retroalimentación sobre las Evaluaciones ambientales y sociales y sus respectivos marcos, se utilizaron 3 vías: Página de Internet de la Comisión Nacional Forestal, CTC y reuniones de retroalimentación.

A continuación, se describen los detalles:

a) Publicación de los documentos en la página de internet de la CONAFOR

Evaluación Social, y Marco de Manejo Ambiental

El primer borrador de la evaluación social fue publicado en la página de CONAFOR el 26 de octubre de 2011. Un primer borrador del marco de procedimientos y del marco de planificación para los Pueblos Indígenas fue publicado el 31 de octubre de 2011. Una segunda versión del marco de planificación para los Pueblos Indígenas, fue publicado el día 3 de noviembre de 2011.

b) CTC

El 27 de octubre se solicitó al CTC vía electrónica apoyo para revisar las evaluaciones ambientales y sociales, así como sus respectivos marcos. Así mismo se les invitó a participar en las reuniones de análisis y retroalimentación.

c) Reuniones de análisis y retroalimentación

El 26 de octubre se enviaron las invitaciones a los talleres de análisis y retroalimentación a un grupo de expertos sociales y ambientales.

10 de noviembre: Reunión de análisis y retroalimentación sobre el borrador de la evaluación social, el marco de planificación para los pueblos indígenas, y el marco de procedimientos. Asistieron 9 expertos. De dicha reunión se desprendieron una serie de recomendaciones a la evaluación social, al marco de planificación de pueblos indígenas y al marco de procedimientos que fueron incorporados a la versión final de los documentos.

Resumen del proceso de diseminación de información y retroalimentación con las comunidades indígenas y locales durante la preparación del Proyecto de PBCC

Como se ha señalado en la parte introductoria, el Proyecto se gestiona dentro del marco del programa del gobierno mexicano para bosques y cambio climático. La integración del Plan de Inversión Forestal y del proyecto es el resultado de un proceso participativo que involucró a diferentes actores y sectores de la sociedad, tales como representantes de ejidos, comunidades y asociaciones, pueblos indígenas, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones de productores, así como académicos, profesionales y organizaciones del sector privado. Las reuniones fueron realizadas durante el transcurso de agosto y septiembre de 2011 de acuerdo a las siguientes bases:

1. Discusión a Nivel Regional del componente 3 del SIL.

Se organizaron 3 talleres en el estado de Jalisco y 3 talleres en la Península de Yucatán para obtener retroalimentación sobre las actividades del Plan de Inversión (componente 3 del SIL).

Metodología: la CONAFOR contrató a un facilitador profesional para desarrollar la metodología de los talleres. La metodología incluyó presentaciones, ejercicios y juegos permitiendo que los participantes expresaran sus puntos de vista. Para obtener retroalimentación sobre el Plan de Inversión, se dio una explicación sobre los objetivos generales y específicos y después se explicaron las áreas temáticas del mismo. Una vez terminada la explicación, los participantes se dividieron en grupos por sector. Se les pidió que analizaran cada actividad propuesta en el Plan de Inversión y dieran su retroalimentación sobre cada actividad, así como que recomendaran formas de implementarlas a nivel local.

Duración: Dos días

Agenda: En el taller se incluyeron temas diversos como: el rol de los bosques ante el cambio climático, el análisis de las causas de la deforestación, REDD+ líneas de visión estratégica, y las actividades del Plan de Inversión, y Salvaguardas.

Participación: Los participantes procedían de zonas rurales relativamente cercanas al lugar donde se llevó a cabo el taller. Asistieron en mayor porcentaje miembros de ejidos y comunidades de la región, representantes de gobiernos estatales y locales, así como organizaciones de la sociedad civil y universidades de la región.

A continuación, se detallan los lugares, fechas, y número de participantes por sector involucrados en cada taller.

Taller de retroalimentación sobre el mecanismo REDD+ y las actividades del PIF

Lugar: Mascota, Jalisco

Fecha: 22 y 23 de agosto de 2011

Participación: Asistieron un total de 98 personas, 53 miembros de ejidos y comunidades, 16 asesores técnicos forestales, 7 organizaciones de silvicultores, 16 representantes de gobierno, 2 representantes de Organizaciones Civiles y 4 académicos.

Taller de retroalimentación sobre el mecanismo REDD+ y las actividades del PIF

Lugar: Ciudad Guzmán, Jalisco
Fecha: 25 y 26 de agosto de 2011

Participación: Asistieron un total de 74 personas. 40 miembros de ejidos y comunidades, 16 asesores técnicos forestales, 2 organizaciones de silvicultores, 14 representantes de gobierno, y 2 académicos.

Taller de retroalimentación sobre el mecanismo REDD+ y las actividades del PIF

Lugar: Autlán, Jalisco; Fecha: 29 y 30 de agosto de 2011

Participación: asistieron un total de 73 personas: 39 miembros de ejidos y comunidades, 5 asesores técnicos forestales, 3 organizaciones de silvicultores, 20 representantes de gobierno, 1 representantes de Organizaciones Civiles y 5 académicos.

Taller de retroalimentación sobre el mecanismo REDD+ y las actividades del PIF

Lugar: Chetumal, Quintana Roo, Fecha: 1 y 2 de septiembre de 2011

Participación: asistieron un total de 82 personas. 19 miembros de ejidos y comunidades, 11 asesores técnicos forestales, 6 organizaciones de silvicultores, 38 representantes de gobierno, 5 representantes de Organizaciones Civiles y 3 académicos

Taller de retroalimentación sobre el mecanismo REDD+ y las actividades del PIF

Lugar: Campeche, Campeche

Fecha: 5 y 6 de septiembre de 2011

Participación: Asistieron un total de 59 personas: 31 miembros de ejidos y comunidades, 4 asesores técnicos forestales, 4 organizaciones de silvicultores, 19 representantes de gobierno y 5 representantes de Organizaciones Civiles.

Taller de retroalimentación sobre el mecanismo REDD+ y las actividades del PIF

Lugar: Mérida, Yucatán

Fecha: 8 y 9 de septiembre de 2011

Participación: Asistieron un total de 54 personas: 20 miembros de ejidos y comunidades, 3 asesores técnicos forestales, 5 organizaciones de silvicultores, 16 representantes de gobierno, 3 representantes de Organizaciones Civiles y 7 académicos.

El conjunto de preocupaciones, sugerencias y observaciones de los participantes en el proceso se presenta en el siguiente resumen:

Cumplimiento de derechos: Que la implementación de REDD+ se haga cumpliendo las obligaciones del gobierno mexicano con respecto a la declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Convenio 169 de la OIT, así como también, lo que establece la Constitución mexicana y demás instrumentos legales, garantizando a cabalidad dichos derechos.

Participación activa: que exista una participación activa de los dueños de bosque y selvas en la toma de decisiones sobre la implementación de REDD+ y que ésta responda a un consentimiento previo, libre e informado, para lo cual los aspectos que conforman REDD+ y su ejecución sean debida y previamente consultados con ellos, y con las siguientes características:

- Garantía de participación plena y efectiva, local de comunidades indígenas.
- Los mecanismos de participación queden planteados por ordenamiento legal.
- No sólo a dueños de bosques, sino también vecindados.
- Decisiones colectivas y amplias.

- Definición clara y niveles de participación de los actores.
- Fortalecimiento de actores y mecanismos locales.
- Participación de todos los actores locales en la formulación de políticas y marco legal, así como en el diseño de las reglas.
- Que los actores sociales participen en los comités de asignación de recursos.
- Garantizar que los esquemas de financiamiento resulten del diseño de manera participativa.
- Esquemas de comunicación incluyentes y adecuados.
- Que la planeación comunitaria sea reconocida.
- Plataformas de información accesible en medios que se adecuen localmente.
- Definir la participación de representante de comunidades en el CTC.
- Reconocimiento y respeto a mecanismos tradicionales de toma de decisiones.
- Garantizar la representatividad efectiva en esquemas de decisiones.
- Uso de lenguaje y términos accesibles a todos los usuarios, que permita comprender y participar.
- Que la consulta se haga extensiva a los no dueños.

Propiedad de la tierra y de recursos naturales:

- Antes de que una comunidad, ejido, etc. esté en regla su documentación y se reconozca legalmente la propiedad de la tierra. Que no exista ambigüedad.
- Terminar el rezago agrario en la delimitación de la tierra. Saber a quién le corresponde.
- Acuerdos con la Secretaría de la Reforma Agraria para asegurar el derecho a la propiedad antes de la implementación REDD+.
- Creación de un organismo que asegure legal y jurídicamente ante cualquier problemática el derecho de la propiedad de las comunidades.
- Comenzar un proceso de regulación, que las instituciones y actores delimiten el proceso y comiencen las acciones hasta la regulación de la propiedad.
- En todas las comunidades y ejidos se dieron dotaciones/bienes comunes a escuelas y/o grupos de mujeres. Respeto a los espacios para ser aprovechados por estos (parcela industrial de la mujer).
- Aclarar la prioridad nacional sobre los bienes públicos de los recursos naturales a las poblaciones indígenas del país.
- Transparentar los procesos de compra de tierra e involucrar a la Reforma Agraria para el cumplimiento de la ley, además del control y registro de las operaciones de compra y venta (página web) actualizándose constantemente.
- Que las autoridades correspondientes actúen y den pronta respuesta a invasiones de gente ajena a comunidades y ejidos que ponen en riesgo la propiedad y generan conflictos sociales.
- Se debe incluir la participación activa de la Procuraduría Agraria y el Registro Agrario Nacional para atender necesidades específicas de los ejidos (actualización de padrones, testamentos, etc.).

Anexo II: Información Marco legal

A continuación, se presentan los artículos del marco legal mencionados arriba en el Capítulo III.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 27. *La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.*

VII. *Se reconoce la personalidad jurídica de los núcleos de población ejidales y comunales y se protege su propiedad sobre la tierra, tanto para el asentamiento humano como para actividades productivas.*

La ley protegerá la integridad de las tierras de los grupos indígenas.

La ley, considerando el respeto y fortalecimiento de la vida comunitaria de los ejidos y comunidades, protegerá la tierra para el asentamiento humano y regulará el aprovechamiento de tierras, bosques y aguas de uso común y la provisión de acciones de fomento necesarias para elevar el nivel de vida de sus pobladores.

La ley, con respeto a la voluntad de los ejidatarios y comuneros para adoptar las condiciones que más les convengan en el aprovechamiento de sus recursos productivos, regulará el ejercicio de los derechos de los comuneros sobre la tierra y de cada ejidatario sobre su parcela. Asimismo, establecerá los procedimientos por los cuales ejidatarios y comuneros podrán asociarse entre sí, con el Estado o con terceros y otorgar el uso de sus tierras; y, tratándose de ejidatarios, transmitir sus derechos parcelarios entre los miembros del núcleo de población; igualmente fijará los requisitos y procedimientos conforme a los cuales la asamblea ejidal otorgará al ejidatario el dominio sobre su parcela. En caso de enajenación de parcelas se respetará el derecho de preferencia que prevea la ley.

Dentro de un mismo núcleo de población, ningún ejidatario podrá ser titular de más tierra que la equivalente al 5% del total de las tierras ejidales. En todo caso, la titularidad de tierras en favor de un solo ejidatario deberá ajustarse a los límites señalados en la fracción XV.

La asamblea general es el órgano supremo del núcleo de población ejidal o comunal, con la organización y funciones que la ley señale. El comisariado ejidal o de bienes comunales, electo democráticamente en los términos de la ley, es el órgano de representación del núcleo y el responsable de ejecutar las resoluciones de la asamblea.

La restitución de tierras, bosques y aguas a los núcleos de población se hará en los términos de la ley reglamentaria;

Ley Agraria

ARTÍCULO 9.- *los núcleos de población ejidales o ejidos tienen personalidad jurídica y patrimonio propio y son propietarios de las tierras que les han sido dotadas o de las que hubieren adquirido por cualquier otro título.*

ARTÍCULO 10.- *los ejidos operan de acuerdo con su reglamento interno, sin más limitaciones en sus actividades que las que dispone la ley. Su reglamento se inscribirá en el registro agrario nacional, y deberá contener las bases generales para la organización económica y social del ejido que se adopten libremente, los requisitos para admitir nuevos ejidatarios, las reglas para el aprovechamiento de las tierras de uso común, así como las demás disposiciones que conforme a esta ley deban ser incluidas en el reglamento y las demás que cada ejido considere pertinentes.*

ARTÍCULO 11.- *la explotación colectiva de las tierras ejidales puede ser adoptada por un ejido cuando su asamblea así lo resuelva, en cuyo caso deberán establecerse previamente las disposiciones relativas a la forma de organizar el trabajo y la explotación de los recursos del ejido, así como los mecanismos para el reparto equitativo de los beneficios, la constitución de reservas de capital, de previsión social o de servicios y las que integren los fondos comunes. Los ejidos colectivos ya constituidos como tales o que adopten la explotación colectiva podrán modificar o concluir el régimen colectivo mediante resolución de la asamblea, en los términos del artículo 23 de esta ley.*

ARTÍCULO 23.- *la asamblea se reunirá por lo menos una vez cada seis meses o con mayor frecuencia cuando así lo determine su reglamento o su costumbre. Serán de la competencia exclusiva de la asamblea los siguientes asuntos:*

- i. formulación y modificación del reglamento interno del ejido;*
- ii. aceptación y separación de ejidatarios, así como sus aportaciones;*
- iii. informes del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia, así como la elección y remoción de sus miembros;*
- iv. cuentas o balances, aplicación de los recursos económicos del ejidos y otorgamiento de poderes y mandatos;*
- v. aprobación de los contratos y convenios que tengan por objeto el uso o disfrute por terceros de las tierras de uso común;***
- vi. distribución de ganancias que arrojen las actividades del ejido;*
- vii. señalamiento y delimitación de las áreas necesarias para el asentamiento humano, fundo legal y parcelas con destino específico, así como la localización y relocalización del área de urbanización;*
- viii. reconocimiento de la parcela miento económico o de hecho y regularización de tenencia de posesionarios;*
- ix. autorización a los ejidatarios para que adopten el dominio pleno sobre sus parcelas y la aportación de las tierras de uso común a una sociedad, en los términos del artículo 75 de esta ley;*
- x. delimitación, asignación y destino de las tierras de uso común, así como su régimen de explotación;*
- xi. división del ejido o su fusión con otros ejidos;*
- xii. terminación del régimen ejidal cuando, previo dictamen de la procuraduría agraria solicitado por el núcleo de población se determine que ya no existen las condiciones para su permanencia;*
- xiii. conversión del régimen ejidal al régimen comunal;*
- xiv. instauración, modificación y cancelación del régimen de explotación colectiva; y*
- xv. los demás que establezca la ley y el reglamento interno del ejido.*

ARTÍCULO 45.- las tierras ejidales podrán ser objeto de cualquier contrato de asociación o aprovechamiento celebrado por el núcleo de población ejidal, o por los ejidatarios titulares, según se trate de tierras de uso común o parceladas, respectivamente. Los contratos que impliquen el uso de tierras ejidales por terceros tendrán una duración acorde al proyecto productivo correspondiente, no mayor a treinta años, prorrogables.

ARTÍCULO 46.- el núcleo de población ejidal, por resolución de la asamblea, y los ejidatarios en lo individual podrán otorgar en garantía el usufructo de las tierras de uso común y de las tierras parceladas, respectivamente. Esta garantía solo podrán otorgarla en favor de instituciones de crédito o de aquellas personas con las que tengan relaciones de asociación o comerciales.

En caso de incumplimiento de la obligación garantizada, el acreedor, por resolución del tribunal agrario, podrá hacer efectiva la garantía de las tierras hasta por el plazo pactado, a cuyo vencimiento volverá el usufructo al núcleo de población ejidal o al ejidatario según sea el caso.

Esta garantía deberá constituirse ante fedatario público e inscribirse en el registro agrario nacional.

ARTÍCULO 71.- la asamblea podrá reservar igualmente una superficie en la extensión que determine, localizada de preferencia en las mejores tierras colindantes con la zona de urbanización, que será destinada al establecimiento de una granja agropecuaria o de industrias rurales aprovechadas por las mujeres mayores de dieciséis años del núcleo de población. En esta unidad se podrán integrar instalaciones destinadas específicamente al servicio y protección de la mujer campesina.

ARTÍCULO 72.- en cada ejido y comunidad podrá destinarse una parcela para constituir la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud, en donde se realizarán actividades productivas, culturales, recreativas y de capacitación para el trabajo, para los hijos de ejidatarios, comuneros y vecindados mayores de dieciséis y menores de veinticuatro años. Esta unidad será administrada por un comité cuyos miembros serán designados exclusivamente por los integrantes de la misma. Los costos de operación de la unidad serán cubiertos por sus miembros.

ARTÍCULO 75.- en los casos de manifiesta utilidad para el núcleo de población ejidal, este podrá transmitir el dominio de tierras de uso común a sociedades mercantiles o civiles en las que participen el ejido o los ejidatarios conforme al siguiente procedimiento:

i. la aportación de las tierras deberá ser resuelta por la asamblea, con las formalidades previstas a tal efecto en los artículos 24 a 28 y 31 de esta ley;

ii. el proyecto de desarrollo y de escritura social respectivos será sometidos a la opinión de la procuraduría agraria, la que habrá de analizar y pronunciarse sobre la certeza de la realización de la inversión proyectada, el aprovechamiento racional y sostenido de los recursos naturales y la equidad en los términos y condiciones que se propongan. Esta opinión deberá ser emitida en un término no mayor a treinta días hábiles para ser considerada por la asamblea al adoptar la resolución correspondiente. lo anterior, sin perjuicio de que, para los efectos de esta fracción, el ejido pueda recurrir a los servicios profesionales que considere pertinentes.

iii. en la asamblea que resuelva la aportación de las tierras a la sociedad, se determinara si las acciones o partes sociales de la sociedad corresponden al núcleo de población ejidal o a los ejidatarios individualmente considerados, de acuerdo con la proporción que les corresponda según sus derechos sobre las tierras aportadas.

iv. el valor de suscripción de las acciones o partes sociales que correspondan al ejido o a los ejidatarios por la aportación de sus tierras, deberá ser cuando menos igual al precio de referencia que establezca la comisión de avalúos de bienes nacionales o cualquier institución de crédito.

v. cuando participen socios ajenos al ejido, este o los ejidatarios, en su caso, tendrán el derecho irrenunciable de designar un comisario que informe directamente a la asamblea del ejido, con las funciones que sobre la vigilancia de las sociedades prevé la ley general de sociedades mercantiles. Si el ejido o los ejidatarios no designaren comisario, la procuraduría agraria, bajo su responsabilidad, deberá hacerlo.

Las sociedades que conforme a este artículo se constituyan deberán ajustarse a las disposiciones previstas en el título sexto de la presente ley.

En caso de liquidación de la sociedad, el núcleo de población ejidal y los ejidatarios, de acuerdo a su participación en el capital social, y bajo la estricta vigilancia de la procuraduría agraria, tendrán preferencia, respecto de los demás socios, para recibir tierra en pago de lo que les corresponda en el haber social.

En todo caso el ejido o los ejidatarios, según corresponda, tendrá derecho de preferencia para la adquisición de aquellas tierras que aportaron al patrimonio de la sociedad.

ARTÍCULO 79.- el ejidatario puede aprovechar su parcela directamente o conceder a otros ejidatarios o terceros su uso o usufructo, mediante aparcería, mediería, asociación, arrendamiento o cualquier otro acto jurídico no prohibido por la ley, sin necesidad de autorización de la asamblea o de cualquier autoridad. Asimismo, podrá aportar sus derechos de usufructo a la formación de sociedades tanto mercantiles como civiles.

ARTÍCULO 100.- la comunidad determinara el uso de sus tierras, su división en distintas porciones según distintas finalidades y la organización para el aprovechamiento de sus bienes. podrá constituir sociedades civiles o mercantiles, asociarse con terceros, encargar la administración o ceder temporalmente el uso y disfrute de sus bienes para su mejor aprovechamiento. la asamblea, con los requisitos de asistencia y votación previstos para la fracción ix del artículo 23 podrá decidir transmitir el dominio de áreas de uso común a estas sociedades en los casos de manifiesta utilidad para el núcleo y en los términos previstos por el artículo 75.

ARTÍCULO 106.- las tierras que corresponden a los grupos indígenas deberán ser protegidas por las autoridades, en los términos de la ley que reglamente el artículo 4. Y el segundo párrafo de la fracción vii del artículo 27 constitucional.

ARTÍCULO 126.- las sociedades mercantiles o civiles no podrán tener en propiedad tierras agrícolas, ganaderas o forestales en mayor extensión que la equivalente a veinticinco veces los límites de la pequeña propiedad individual y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

i. deberán participar en la sociedad, por lo menos, tantos individuos como veces rebasen las tierras de la sociedad los límites de la pequeña propiedad individual. al efecto, se tomará en cuenta la participación de cada individuo, ya sea directamente o a través de otra sociedad;

ii. su objeto social deberá limitarse a la producción, transformación o comercialización de productos agrícolas, ganaderos o forestales y a los demás actos accesorios necesarios para el cumplimiento de dicho objeto;

iii. su capital social deberá distinguir una serie especial de acciones o partes sociales identificadas con la letra t, la que será equivalente al capital aportado en tierras agrícolas, ganaderas o forestales o al destinado a la adquisición de las mismas, de acuerdo con el valor de las tierras al momento de su aportación o adquisición.

Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes

Artículo 18. *La ley deberá prever sanciones apropiadas contra toda intrusión no autorizada en las tierras de los pueblos interesados o todo uso no autorizado de las mismas por personas ajenas a ellos, y los gobiernos deberán tomar medidas para impedir tales infracciones.*

Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

ARTÍCULO 59.- Los pueblos indígenas, las organizaciones sociales, públicas o privadas, y demás personas interesadas, podrán promover ante la Secretaría el establecimiento, en terrenos de su propiedad o mediante contrato con terceros, de áreas naturales protegidas, cuando se trate de áreas destinadas a la preservación, protección y restauración de la biodiversidad. La Secretaría, en su caso, promoverá ante el Ejecutivo Federal la expedición de la declaratoria respectiva, mediante la cual se establecerá el manejo del área por parte del promover la participación de la Secretaría conforme a las atribuciones que al respecto se le otorgan en esta Ley.

Declaración de las naciones unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Artículo 31. *Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas, comprendidos los recursos humanos y genéticos, las semillas, las medicinas, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, las literaturas, los diseños, los deportes y juegos tradicionales, y las artes visuales e interpretativas. También tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su propiedad intelectual de dicho patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales.*